



**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE
"ESTUDIO SOBRE NORMATIVAS DE TELEGESTIÓN EN ALUMBRADO
PÚBLICO"**

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE "ESTUDIO SOBRE NORMATIVAS DE TELEGESTIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO"

SANTIAGO, 22 de julio de 2021

2020-51E-B-489

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.402 de 2010, que crea el Ministerio de Energía y mandata la creación de la Agencia Chilena de Eficiencia energética; el D.S. 245 de 8 de marzo de 2010 del Ministerio de Justicia, por el cual se concede personalidad jurídica a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; los dispuesto en los Estatutos que rigen la Agencia Chilena de Eficiencia Energética;

CONSIDERANDO,

1° Que, corresponde a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética estudiar, evaluar, promover, informar y desarrollar todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía.

2° Que, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, en adelante e indistintamente "la Agencia" o "AgenciaSE", reconoce como uno de sus objetivos, el propender a con el fin de colaborar en incrementar la gestión del consumo y la eficiencia energética en el país, a través

3° Que, la Agencia de Sostenibilidad Energética (AgenciaSE), el Ministerio de Energía de Chile y la Secretaría de Energía de Argentina, fueron seleccionados a través del proyecto "Mitigación de gases efecto invernadero (GEI) y adaptación

a los impactos del cambio climático en América Latina mediante el fortalecimiento de la eficiencia energética en sectores energéticos de Argentina y Chile”, para recibir financiamiento por el componente Eficiencia Energética de EUROCLIMA+.

4° Que, El proyecto en cuestión busca contribuir a la reducción de los gases de efecto invernadero mediante el fortalecimiento de las medidas de eficiencia energética contenidas en las Contribuciones Nacionales Determinadas (NDC) de Argentina y Chile, así como también apoyar los esfuerzos de adaptación al cambio climático. Esto se logrará a través del desarrollo de 8 productos considerados estratégicos por su alto potencial de eficiencia energética y por su capacidad replicativa y demostrativa.

5° Que, la Agencia requiere efectuar la contratación del servicio de **“ESTUDIO SOBRE NORMATIVAS DE TELEGESTIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO”**.

6° Que, a fin de lograr el objetivo antes señalado la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (Agencia), procede llamar a una Licitación Pública para efectuar la contratación requerida, la cual se sujetará a las normas que rigen en las presentes bases de licitación.

8° Que, existen los recursos para proceder a la presente contratación, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 20210721 emitido por el Jefe de Administración y Finanzas de la Agencia.

Que vistas las facultades que me confiere la ley,

AUTORIZO,

1° LLÁMASE a Licitación Pública para la contratación del servicio de **“ESTUDIO SOBRE NORMATIVAS DE TELEGESTIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO”**.

2° APRUÉBANSE las Bases de la Licitación Pública señalada en la autorización anterior y cuyo texto es el siguiente:

CAPÍTULO I: BASES ADMINISTRATIVAS

PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE “ESTUDIO SOBRE NORMATIVAS DE TELEGESTIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO”.

Las presentes Bases de Licitación y sus Anexos se encontrarán disponibles en el sitio web www.agenciase.org

1. INTRODUCCIÓN.

1.1 Rol de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética, es una fundación de derecho privado, sin fines de lucro, creada en virtud de lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.402. Es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado y tiene como objetivos estudiar, promocionar, informar y desarrollar todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía. La Agencia tiene dentro de su misión, fortalecer la innovación y recambio tecnológico en temas relacionados con eficiencia energética en el país, con el propósito de contribuir a que los sectores de consumo implementen medidas que les permitan utilizar más eficientemente sus recursos energéticos, mejorando así su productividad y competitividad. En este sentido, la Agencia ha pretendido sensibilizar, difundir y promover tecnologías eficientes susceptibles de ser incorporados en los distintos sectores de consumo.

1.2 Antecedentes del Proyecto.

Que, la Agencia para dar cumplimiento a su misión estatutaria, a través de la obtención de financiamiento de diversas fuentes ha decidido ampliar la implementación de proyectos internacionales con el objeto de fomentar la eficiencia energética de algunos sectores del país, mediante la ejecución de un Proyecto que en esta oportunidad beneficiará a la Agencia de Sostenibilidad Energética (AgenciaSE), el Ministerio de Energía de Chile y la Secretaría de

Energía de Argentina, los que fueron seleccionados a través del proyecto “Mitigación de gases efecto invernadero (GEI) y adaptación a los impactos del cambio climático en América Latina mediante el fortalecimiento de la eficiencia energética en sectores energéticos de Argentina y Chile”, para recibir financiamiento por el componente Eficiencia Energética de EUROCLIMA+.

En este contexto, el presente proyecto propone robustecer las políticas, normas, estándares, herramientas y buenas prácticas de eficiencia energética en Argentina y Chile, con la finalidad de progresar hacia ciudades más inteligentes a través de la generación de propuestas normativas y generación de herramientas para el desarrollo de una propuesta de anteproyecto de norma armonizada de telegestión para alumbrado público en Chile y en Argentina.

En cumplimiento de lo señalado precedente se requiere contratar el servicio de estudio para el levantamiento normativo internacional en telegestión para alumbrado público.

2. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo de la Licitación.

Las presentes Bases de Licitación tienen por objeto efectuar un llamado público, convocando a los interesados para que, en cumplimiento de las presentes Bases, realicen Ofertas para que la Agencia, una vez evaluadas estas Ofertas, proceda en definitiva a la contratación del servicio de **“Estudio sobre Normativas de Telegestión en Alumbrado Público”**.

La licitación se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases, en las que se establecen los fines, condiciones, requisitos y funcionalidades que deben ser cubiertas por los bienes y servicios materia de la misma.

2.2 Objetivo del Servicio Contratado.

Contratar un estudio normativo internacional en telegestión para alumbrado público y elaboración de una propuesta conceptual de perfeccionamiento de las normativas chilena y argentina para permitir un correcto desarrollo de sistemas de telegestión para el control del alumbrado público en ambos países.

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE.

Esta Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de publicación de las presentes Bases. Las presentes Bases establecen los fines, condiciones, requisitos y funcionalidades que deben ser cubiertas por los bienes y servicios materia de la misma.

Asimismo, constituirán reglas propias de esta licitación, las aclaraciones que emita y publique la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta. Con todo, y en caso de haber rectificaciones y/o modificaciones aprobadas por la Agencia, serán también parte integrante del presente proceso licitatorio.

3.1 Normativa General.

Esta Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de publicación de las presentes Bases.

4. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN.

- a) La Libre Concurrencia de los Oferentes al llamado público: Se encuentran habilitados para presentar Ofertas las personas naturales o jurídicas, chilenas, que cumplan los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

- b) Sujeción Estricta a las Bases: Las presentes Bases constituyen el marco jurídico aplicable a los derechos y obligaciones de la entidad licitante y a los Oferentes interesados en participar en el proceso, al que tienen que ceñirse obligatoriamente, a fin de respetar la legalidad y transparencia que deben primar en los Contratos que se celebren.
- c) Igualdad de los Oferentes: Las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los Oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, como, asimismo, deberán proporcionar la máxima información a los proveedores, contemplar tiempos oportunos para todas las etapas de la Licitación y evitarán hacer exigencias meramente formales.
- d) No Formalización: El procedimiento debe desarrollarse con sencillez y eficacia, de modo que las formalidades que se exijan sean aquéllas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicios a los particulares.
- e) Transparencia y Publicidad: Sólo se utilizarán los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto las presentes Bases de Licitación, los que garantizan la transparencia.
- f) Probidad: Consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.
- g) Principio de la Buena Fe: Este significa que los Contratos obligan no sólo a lo que emane de sus cláusulas, sino de aquello que derive de la naturaleza de las obligaciones que se pacten. Implica cumplir los Contratos con equidad y teniendo siempre en vista el objeto que, en el caso de los Contratos administrativos, es la satisfacción del interés general.

5. TERMINOLOGÍA EMPLEADA.

Las siguientes palabras y frases, para cuyos efectos la utilización de letras mayúsculas se aplica como un criterio de distinción, tienen en las presentes Bases y para efectos de interpretación de las mismas, el significado que a continuación se especifica:

Para todos los propósitos de estas Bases, excepto para los casos expresamente previstos en este mismo documento, se entenderá que:

- Todos los plazos establecidos en las Bases, como, asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente las Bases señalen lo contrario.
- Para efectos de la presente Licitación, se considerarán hábiles los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos los días lunes a domingo, incluidos feriados y festivos.
- En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.
- Las palabras que tengan género, incluyen ambos géneros.
- Cualquier referencia a "incluye" o "incluyendo" significará "incluyendo, pero no limitado a".
- Cualquier referencia a Contratos o acuerdos, incluyendo estas Bases, significará tal acuerdo o Contrato con todos sus anexos y apéndices, así como sus enmiendas y complementaciones.

5.1 Conceptos Generales.

- **Agencia:** Agencia Chilena de Eficiencia Energética, también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.
- **Adjudicatario:** Oferente que participa en el proceso de Licitación para Contratar el Servicio de "**ESTUDIO SOBRE NORMATIVAS DE TELEGESTIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO**", a quien le ha sido aceptada su Oferta y a quien se le adjudica el Contrato.
- **Alumbrado Público:** Sistema de alumbrado de las vías públicas, destinadas al tránsito vehicular o peatonal, cuyo objeto es proporcionar la visibilidad adecuada para la normal circulación de los usuarios durante la noche o en zonas oscuras.

- **Bases de Licitación:** Documento que tiene por objeto efectuar un llamado público, para convocar a los interesados para que, en cumplimiento de las Bases de Licitación que se dicten al efecto, realicen el servicio señalado.
- **Contratista o Consultor:** Corresponde al Oferente Adjudicado, con quien la Agencia suscribirá el Contrato de **“ESTUDIO SOBRE NORMATIVAS DE TELEGESTIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO”**.
- **Contrato de Adjudicación:** O indistintamente también denominado "Contrato", es el acuerdo bilateral y definitivo, celebrado entre la Agencia y el Oferente Adjudicatario, cuya Oferta fue evaluada por la comisión de evaluación como aquella que mejor califica, obteniendo la mejor puntuación de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación, que regulan el proceso licitatorio.
- **Financiamiento:** Monto en dinero que aporta la Agencia, cuyo fin es desarrollar el servicio adjudicado.
- **Licitación Pública:** Proceso para la selección de Ofertas en el marco de la contratación del **“ESTUDIO SOBRE NORMATIVAS DE TELEGESTIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO”** y la consecutiva asignación de recursos y la entrega de estos.
- **Oferente:** Persona, natural o jurídica, o Unión Temporal de Proveedores, que presenta, dentro de plazo, los antecedentes para postular al presente proceso de Licitación.
- **Oferta o Propuesta:** Acto en virtud del cual el Oferente hace explícita su voluntad de participar en el proceso de selección de Ofertas en el marco de la Licitación para proveer el servicio de **“ESTUDIO SOBRE NORMATIVAS DE TELEGESTIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO”**.
- **Oferta Admisible:** Postulación que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación.
- **Propuesta u Oferta Económica:** Proposición pecuniaria presentada por el Oferente, dentro de los antecedentes exigidos por las presentes Bases de Licitación, en el cual queda de manifiesto, en forma expresa, el precio total para cada ítem involucrado en el servicio ofrecido, en el marco del proceso

de Licitación y contratación del Servicio de **“ESTUDIO SOBRE NORMATIVAS DE TELEGESTIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO”**.

- **Propuesta u Oferta Técnica:** Proposición de carácter técnico que consiste en una alternativa factible para implementar el servicio objeto de estas Bases de Licitación, de acuerdo a las especificaciones establecidas en las Bases Técnicas en cumplimiento de la normativa vigente.
- **Proyecto:** Conjunto de actividades a realizar, con el objetivo de producir un determinado bien o servicio para satisfacer necesidades o solucionar problemas, con presupuesto y plazos determinados. Lo anterior también incluye antecedentes de una obra tales como planos, memorias, especificaciones técnicas y, si correspondiere, presupuestos.
- **Recepción de Ofertas:** Fecha en la que, conforme al Cronograma de Licitación, se presentan las Propuestas, para luego iniciar la Apertura de éstas.
- **Telegestión:** es un conjunto de funciones basados en las tecnologías informáticas, electrónicas y de telecomunicaciones que permiten el control a distancia de instalaciones concentradas o distribuidas geográficamente. Además se puede definir como la capacidad de controlar y supervisar remotamente sistemas Alumbrado Público, semáforos y otros, con el fin de mejorar la gestión energética, la seguridad y la operación de los sistemas. En complemento, para efectos del servicio licitado, el término “Telegestión” estará asociado a los sistemas de control y monitoreo a distancia de las instalaciones de Alumbrado Público, incluyendo sus funcionalidades adicionales, si hubiere, según se señala en las presentes bases de licitación.
- **Usuario:** Aquella persona que está en contacto con la vía, tales como peatones, ciclistas y automovilistas.

6. ETAPAS DE LA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Las etapas de la Licitación y contratación del Servicio de **“ESTUDIO SOBRE NORMATIVAS DE TELEGESTIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO”**. son las siguientes:

6.1. Etapa Administrativa de Publicación de Bases y Adjudicación.

Esta etapa comienza con la publicación del llamado a Licitación en la página web de la Agencia www.agenciase.org y culmina con la entrega de la garantía de "Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato", y la posterior suscripción del Contrato de Adjudicación.

En esta etapa, la Agencia publicará los requisitos técnicos, administrativos y las actividades mínimas que las Propuestas deben cumplir para participar en el presente proceso licitatorio, además de entregar información pertinente para la elaboración de la propuesta técnica.

Será la Comisión de Evaluación la que revisará y evaluará las Ofertas para el servicio de **"ESTUDIO SOBRE NORMATIVAS DE TELEGESTIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO"**. para que posteriormente la Agencia adjudique el servicio a la mejor Propuesta, de acuerdo a los criterios de evaluación y de adjudicación descritos en las presentes Bases, para luego proceder a la suscripción del Contrato de Adjudicación.

Caución que resguarda las obligaciones contraídas por el Oferente: "Garantía de Seriedad de la Oferta", cuyo monto equivale a la cantidad de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, de acuerdo a lo señalado en el numeral 14.2 de las Bases Administrativas.

Entidades involucradas: La Agencia, en su calidad de entidad encargada de licitar y administrar el servicio de **"ESTUDIO SOBRE NORMATIVAS DE TELEGESTIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO"** y los Oferentes interesados en participar en este proceso de Licitación.

6.2 Etapa de Ejecución.

Comienza con la suscripción del Contrato de Adjudicación y culmina con la total ejecución del servicio contratado.

En esta etapa se deberán ejecutar los servicios ofertados que hayan sido adjudicados, obligándose el Adjudicatario a desarrollar el servicio de acuerdo a

lo establecido en las Bases de Licitación, normativa vigente al efecto, Oferta Adjudicada y en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Adjudicación suscrito con la Agencia.

Caución que resguarda las obligaciones contraídas por el Contratista: "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato", cuyo monto es equivalente al 20% del valor del contrato adjudicado, entre el Contratista y la Agencia.

Entidades involucradas: La Agencia, en su calidad de contratante; el Contratista.

7. COSTOS DE PARTICIPACIÓN.

Serán de cargo de los Oferentes todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en la Licitación, a la preparación y presentación de sus Ofertas, no siendo la Agencia, en ningún caso, responsable por estos costos y no teniendo el Oferente derecho a reembolso de estos.

8. GASTOS DEL CONTRATO.

Serán de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario todos los gastos relacionados con la celebración del Contrato, y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final.

9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta está compuesta por las ofertas técnica y económica y los documentos anexos, todos los cuales deberán ser presentados en formato digital, vía formulario de postulación en el siguiente link: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScnU7G-aVa6f9PI10Ytgv0QH55EsW8Yd21EAN5I9WmQExJUyA/viewform>, de acuerdo a las fechas indicadas en el numeral 15 de estas bases administrativas. La omisión de este requisito significará que no se ha validado su participación en el proceso y, por tanto, su oferta no será evaluada.

Los proponentes podrán presentar cuantas ofertas estimen conveniente, siempre y cuando ellas se ajusten a las bases y sean realizadas a través del formulario dispuesto para la postulación, en forma independiente, por lo cual es responsabilidad del oferente adjuntar los archivos administrativos, técnicos y económicos y las correspondientes garantías por cada oferta.

El oferente será responsable de anexar y enviar adecuadamente la documentación que ingrese por vía formulario de postulación y verificar, el efectivo y oportuno envío de sus ofertas.

La Agencia no se hará responsable de problemas técnicos o de otra índole relativa a la operación del formulario de postulación.

Se dejará constancia al momento de las aperturas administrativa y técnica, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del oferente, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten en los documentos y antecedentes presentados, así como de las rectificaciones de vicios u omisiones y de la presentación de certificaciones y antecedentes realizados en conformidad al numeral 13.1 de estas bases administrativas.

9.1 IDIOMA DE LA OFERTA.

La Oferta, así como toda la documentación relativa a ella, deberá redactarse en idioma español. No obstante, los antecedentes que originalmente se encuentren en otro idioma, deberán ser acompañados de una traducción oficial al idioma español, la cual deberá ser costeada por el Oferente, en cuyo caso la traducción literal prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la misma.

Para efectos de interpretación y resolución de eventuales discrepancias durante la Licitación y posterior desarrollo del Contrato, el idioma oficial será el español.

10. MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la Oferta Económica deberán ser expresados en pesos chilenos.

11. MONTO Y FINANCIAMIENTO.

11.1. Disponibilidad Presupuestaria de la Agencia.

El monto total disponible para el pago por los servicios ejecutados para el **"ESTUDIO SOBRE NORMATIVAS DE TELEGESTIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO"**, es de: **\$50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos chilenos)**, impuestos incluidos.

El monto mínimo a ofertar es \$1.- impuestos incluidos.

Si la Oferta Económica supera el monto máximo señalado en el presente numeral, la Oferta será declarada inadmisibile.

11.2. Precio y forma de pago.

La Agencia pagará el servicio adjudicado, a través de tres (3) cuotas, de acuerdo a los estados de avance del servicio contratado, presentados en los plazos y formas establecidas en las Bases de Licitación y Contrato de Adjudicación, los cuales deberán ser previamente aprobados por la Agencia, para proceder al pago de conformidad a las siguientes cuotas:

- Primera cuota correspondiente al 30% del monto total del Contrato, una vez transcurridos 50 días contados desde la fecha de inicio de los servicios y contra entrega y aprobación del Informe N°1 que contendrá todo lo señalado en el numeral 5.1 de las Bases Técnicas.
- Segunda cuota correspondiente al 30% del monto total del Contrato, una vez transcurridos 100 días contados desde la fecha de inicio de los servicios y contra entrega y aprobación del Informe N°2 que contendrá todo lo señalado en el numeral 5.1 de las Bases Técnicas.
- Tercera y última cuota correspondiente al 40% del monto total del Contrato, una vez transcurridos 150 días contados desde la fecha de inicio de los servicios y contra entrega y aprobación del Informe Final que contendrá todo lo señalado en el numeral 5.1 de las Bases Técnicas.

Adicionalmente y previo a cada estado de pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales adjuntando los siguientes documentos:

- Liquidación de sueldo firmada por sus trabajadores y los subcontratados.
- Copia contratos de trabajo de todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio.
- Planilla de pago de imposiciones previsionales de los mismos. En ambos casos, por todo el período en que los trabajadores se hayan desempeñado en el Proyecto.
- Certificado F30 y F30.1 emanado de la Inspección del Trabajo, en el que consten las obligaciones laborales del contratista y su estado de cumplimiento.

No procederá pago alguno mientras no se entregue a la Agencia la Caucción señalada en el numeral 14.3 de las presentes Bases de Licitación.

12. REQUISITOS GENERALES DE LOS OFERENTES.

Podrán participar en esta Licitación las personas naturales o jurídicas, **chilenas**, que cumplan con los requisitos y normas administrativas y técnicas señaladas en las presentes Bases.

Quedarán excluidos para celebrar el Contrato de Adjudicación:

- a) Las personas naturales que sean funcionarios directivos de la Agencia y/o del Ministerio de Energía o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos de la Agencia y/o del Ministerio de Energía o las personas que están unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54

de la Ley N° 18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

- c) Quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la Oferta, de la formulación de la Oferta o de la suscripción de la convención.
- d) Las personas naturales o jurídicas que, a la fecha de la contratación, mantengan procesos judiciales, arbitrales o reclamaciones pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- e) Las letras a, b, c y d anteriores, serán acreditadas con la declaración jurada señalada en la letra e) del numeral 13.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al formato establecido en el **ANEXO N° 1A** y su omisión traerá aparejada la sanción en el numeral ya señalado.

13. DE LA PRESENTACIÓN Y FORMA DE LA OFERTA.

La Oferta constituye una declaración solemne del Oferente, la cual deberá ser pura y simple, no sujeta a ningún tipo de condición. En caso que la Oferta se presente sujeta a condición, dicha condición se tendrá por no escrita, subsistiendo la Oferta de manera pura y simple.

La información que el Oferente entregue a la Agencia, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo de la ejecución del servicio, deberán ser fiel expresión de la verdad, por lo que si se comprobare falsedad de la información entregada, o de la que en el futuro se entregue, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en derecho correspondan, sin perjuicio

de la posibilidad de poner término al Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones.

Las Ofertas se recibirán desde el día de publicación de las presentes Bases en el formulario del siguiente link: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScnU7G-aVa6f9PI10Ytgv0QH55EsW8Yd21EAN5I9WmQExJUyA/viewform> y hasta la hora indicada en el portal de la Agencia www.agenciase.org, para tales efectos del día consignado en el Cronograma de la Licitación, señalado en el numeral 15 de las Bases Administrativas.

Sólo se considerarán las Ofertas que se hubieren presentado dentro de la fecha en el respectivo formulario, por lo que una vez finalizada dicha fecha no se admitirá Oferta alguna.

Asimismo, los Oferentes no podrán retirar ni modificar sus Ofertas una vez que estas hayan sido presentadas.

13.1 Antecedentes Generales de los Oferentes.

El Oferente presentará vía correo electrónico y **en formato digital vía formulario de postulación**, los antecedentes que a continuación se señalarán:

a) Identificación del Oferente.

El Oferente deberá indicar su identificación de conformidad al **ANEXO N° 2**.

b) Personas Jurídicas.

b.1) Constituidas en Chile: En el caso de las personas jurídicas constituidas en Chile deberán presentarse los siguientes antecedentes:

- i. Copia simple de la escritura de constitución de la Sociedad y de cada una de sus respectivas modificaciones (en caso de existir modificaciones).
- ii. Copia del Certificado de Vigencia de la Sociedad. El Oferente deberá presentar certificado de vigencia de la sociedad, otorgado por el Registro de

Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo o, según sea el caso, certificado de vigencia conforme a la Ley N° 20.659, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días a la apertura de las Ofertas.

iii. Identificación del Representante Legal. Se deberá acompañar fotocopia de la cédula de identidad del (de los) representante (s) legal (es) de la Sociedad (anverso y reverso).

iv. Personería del (de los) Representante(s) Legales: Certificado de vigencia de la personería del representante legal de la Sociedad Oferente, otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días a la apertura de las Ofertas. Además, deberá presentar copia de la escritura que acredite las facultades de representante (personería) con vigencia otorgada por el Notario público pertinente o el archivero judicial no superior a sesenta (60) días.

v. Copia de inscripción social del Oferente con todas sus anotaciones marginales con vigencia, otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días a la apertura de las Ofertas.

c) Unión Temporal de Proveedores.

En el caso que se presente una Unión Temporal de Proveedores entre personas naturales o jurídicas, estas deben ser chilenas, deberá acompañarse lo siguiente:

- i. Copia simple del Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores, suscrito por los integrantes de ella o sus representantes legales, en el cual se especifique:
 - Las condiciones de dicha Unión Temporal de Proveedores para efectos de la presentación de la oferta y la adjudicación.

- Pacto expreso de la obligación solidaria respecto del cumplimiento de las exigencias que se señalan en las presentes bases, de los contenidos de su oferta y de las normas legales pertinentes.
- La designación de un representante común, que será el encargado de mantener las comunicaciones con la Subsecretaría durante la realización de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores entre personas chilenas y extranjeras, el representante común deberá tener domicilio en la ciudad de Santiago.

Sin perjuicio de lo ya expresado, en caso de resultar adjudicado éste, el Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores deberá ser otorgado por escritura pública ante notario público chileno.

- ii. Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar los antecedentes indicados en las letras b) y d) del numeral 13.1 de las presentes Bases Administrativas, según corresponda a su naturaleza jurídica.

Las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción del Contrato de Adjudicación establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado y en ese caso corresponderá a todos sus miembros decidir si se continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes partícipes no inhábiles o si desisten de la participación conjunta en esta modalidad, en este último caso la Agencia podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14.2 de estas Bases Administrativas.

d) Personas Naturales.

d.1) Fotocopia por ambos lados de la cédula nacional de identidad.

d.2) Formulario o certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

e) Declaraciones juradas.

Mediante declaración jurada simple y, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO N° 1A** los Oferentes deberán establecer que no se encuentran en alguna de las inhabilidades establecidas en las letras a, b, c y d del numeral 12 de las Bases Administrativas.

Sumado a lo anterior, mediante declaración simple y, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO N°1A**, los Oferentes deberán declarar en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares.

Adicionalmente mediante declaración simple y, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO N°1B**, los Oferentes deberán declarar en forma expresa que no se encuentran en listas negras de la Unión Europea publicadas en www.sanctionsmap.eu. Esta declaración se verificará en la revisión de los antecedentes administrativos de los oferentes y constituirá causal de inadmisibilidad de comprobarse que alguno de los oferentes se encuentra en este listado.

La Agencia se reserva el derecho de solicitar la información señalada precedentemente las veces que lo estime necesario con el objeto de asegurar el éxito del proceso licitatorio, no obstante lo anterior la Agencia se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas que no cumplan con la presentación de los Antecedentes Administrativos solicitados en las aclaraciones, en la forma y oportunidad establecidas en las Bases Administrativas o en las Actas de Solicitud de Antecedentes Administrativos, según sea el caso.

f) Consideraciones generales.

Con todo, la Agencia podrá permitir la presentación de los documentos y antecedentes que se individualizan en este numeral, después de realizada la apertura de la Oferta, siempre y cuando los documentos o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para

presentar Ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar Ofertas y el período de evaluación.

Las certificaciones o antecedentes antes señalados deberán ser enviados y presentados al correo electrónico; euroclima@agenciase.org, **indicando en el asunto del correo el nombre de la licitación y del oferente**, en el plazo de 48 horas corridas, contadas desde la notificación al Oferente, la Agencia se reserva el derecho de ampliar dicho plazo notificando oportunamente al oferente a través del portal. Vencido el plazo sin que medie la respectiva entrega en el portal indicado, la Oferta será declarada inadmisibles.

13.2 Oferta Económica.

La Oferta Económica deberá expresar el precio total por el servicio de **“ESTUDIO SOBRE NORMATIVAS DE TELEGESTIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO”**, la cual deberá ser presentada en conformidad al **ANEXO N° 8**. El precio que señalen los Oferentes en la Oferta Económica a través del formulario de postulación del proceso licitatorio a través de página web (www.agenciase.org), corresponderá al valor total, impuestos incluidos, expresados en pesos chilenos.

La Oferta Económica no podrá ser superior el monto indicado en el numeral 11.1 precedente, consistente con el presupuesto total estimado para el presente Proyecto.

Es de exclusiva responsabilidad del Oferente indicar el régimen tributario al que se encuentra afecto o bien si todo o parte de sus servicios están exentos de determinado impuesto.

La omisión de la Oferta Económica en la apertura provocará el rechazo inmediato de la Oferta, la cual será declarada inadmisibles.

13.3 Oferta Técnica.

La Oferta Técnica será presentada de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas. La omisión de la Oferta Técnica en la apertura provocará el rechazo inmediato de la Oferta, la cual será declarada inadmisibles.

Los oferentes que formen una Unión Temporal de Proveedores deberán presentar una oferta técnica común.

13.4 Vigencia de la Oferta.

Cada Oferta permanecerá vigente por un plazo de 120 días, a contar de la fecha de la Apertura de las Ofertas.

Si la Agencia lo estima necesario, podrá prorrogar el plazo de validez de las Ofertas, antes de su vencimiento, por un plazo máximo de 30 días corridos adicionales. En caso de prórroga de la validez de las Ofertas, cada Oferente deberá reemplazar la garantía de Seriedad de la Oferta por otra de igual monto que cumpla con los requisitos indicados en el numeral 14 de las Bases Administrativas.

Esta prórroga será comunicada formalmente por la Agencia a través de publicación efectuada en el web www.agenciase.org, indicando los fundamentos que motivan su otorgamiento.

14. GARANTÍAS.

14.1. Normas Comunes a las Garantías.

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones específicas que más adelante se puedan señalar para cada una de ellas.

La Agencia aceptará instrumentos en garantía que sean pagaderos a la vista, de carácter irrevocable e incondicional, el cual asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no puede ser escaneada).

El Oferente/Adjudicatario/Contratista renuncia en este acto y desde ya, se obliga a no embargar o trabar una medida precautoria, prohibir la celebración de actos y contratos y en general a no realizar acción alguna que persiga impedir o dificultar el derecho de la Agencia de hacer efectiva la(s) garantía(s) presentada(s).

La Agencia se reserva el derecho de revisar las garantías presentadas por los oferentes, en cuanto a sus descripciones de cobertura, glosas, condiciones generales y particulares, pudiendo declarar inadmisibles la Oferta cuya garantía no cumpla con los requisitos señalados precedentemente.

Salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Contratista mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indicará más adelante. Si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, el Oferente/Adjudicatario/Contratista tendrá la obligación de renovar y/o extender la vigencia de los documentos de garantía antes señalados con a lo menos veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente o con la anticipación que se indica más adelante para las garantías. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Agencia para hacer efectivo las garantías respectivas.

La Agencia tendrá derecho a hacer efectiva las garantías antes establecidas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Oferente/Adjudicatario/Contratista, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de sus obligaciones, debidamente acreditada y/o certificada por la Agencia, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. De igual forma, la Agencia está facultada para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes del Oferente/Adjudicatario/Contratista suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como por ejemplo las multas contractuales, no pudiendo en caso alguno las garantías

responder a daños ocasionados a terceros a causa de acciones u omisiones del Oferente/Adjudicatario/Contratista, sus contratistas o subcontratistas.

En el caso de las pólizas de seguros de garantía, estas deberán incorporar por vía de indicación en su condicionado particular, que se deben extender también a cubrir las multas contractuales que establece el contrato según se ha indicado en el párrafo precedente.

Será de exclusiva responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Contratista emitir correctamente las garantías.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser a primer requerimiento y a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimiento a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el oferente adjudicado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En este mismo sentido, será obligación del Oferente/Adjudicatario/Contratista el pago de la prima de la póliza, por lo que la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos de la Agencia frente a la Compañía Aseguradora, debiendo pagar la prima por adelantado, u obtener una declaración de la respectiva aseguradora en cuanto a que el no pago de prima no será oponible a los asegurados garantizados por las pólizas.

En concordancia con lo recién señalado, la Agencia tendrá amplia facultad para realizar la calificación antes dicha. En efecto, podrá ponderar el porcentaje y/o cuota de participación de la Compañía en el mercado de garantía, realizar un catastro de eventuales sanciones que hayan sido cursadas a la Compañía Aseguradora, revisar el Informe de Reclamos del Mercado Asegurador recibido por la Superintendencia de Valores y Seguros o ejecutar cualquier otra actuación y/o acción que estime necesaria o conveniente para salvaguardar los intereses

de la Agencia. Producto de lo anterior, y sin expresión de causa alguna, salvo aquellas que estime oportuno comunicar en pro de la transparencia del proceso, la Agencia podrá descartar y/o excluir como instrumento suficiente de garantía la propuesta de póliza de garantía presentada por el Oferente/Adjudicatario/Contratista.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del oferente contratante.

Las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que se demande la correspondiente indemnización de perjuicios y/o terminación del Contrato.

En el caso que el instrumento de garantía no permita la inclusión de glosa en él, ésta deberá consignarse por el oferente en declaración jurada por él o los representantes legales del tomador, que deberá indicar, además, que fue tomado a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética o el Municipio, según corresponda, indicando el nombre del tomador.

Además, esta garantía deberá ser tomada por el oferente y, en caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del oferente cuya obligación se garantiza.

14.2. Garantía de Seriedad de la Oferta.

Con el objeto de garantizar la seriedad de la Oferta, el Oferente deberá entregar un instrumento en garantía que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable e incondicional, el cual asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, cuyo monto debe ser equivalente a **\$1.000.000.- (un millón de pesos)**, a nombre de Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT N° 65.030.848-4, con una vigencia no inferior a 90 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las Ofertas.

Dicha garantía podrá ser emitida electrónicamente debiendo cumplir con la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (No puede ser escaneada), de ser así deberá ser

entregada de forma electrónica conjuntamente con el formulario de postulación junto con la Oferta.

En caso de realizarse la presentación de forma material deberá entregarse en original, dentro de un sobre con la leyenda: "Documento de Garantía – Nombre del Oferente – **"ESTUDIO SOBRE NORMATIVAS DE TELEGESTIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO"**". Este sobre deberá ser entregado en la Recepción de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz N° 221, comuna de Providencia, Región Metropolitana, desde la fecha de Publicación del Llamado hasta antes de la fecha de vencimiento del Período de recepción de Ofertas técnica, económica, garantías de seriedad de la Oferta, señalado en el Cronograma de Licitación establecido en el numeral 15 de las Bases Administrativas, dentro del horario de atención de la Agencia, esto es, desde las 9:00 hasta las 13:00 hrs, días hábiles.

La glosa de la garantía deberá indicar:

<p>"Para garantizar la seriedad de la Oferta presentada en la Licitación denominada: "ESTUDIO SOBRE NORMATIVAS DE TELEGESTIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO". Nombre del Oferente"</p>
--

La Agencia será quién reciba estos documentos de garantía, procediendo a su custodia y a la entrega posterior a los profesionales que realizarán el examen de admisibilidad de los antecedentes solicitados, tal como se dispone en el numeral 18 de las Bases Administrativas.

En caso que el proceso de adjudicación sufra demoras o atrasos, la Agencia solicitará a los Oferentes la renovación o prórroga de sus respectivas garantías de seriedad de la Oferta, a fin de que éstas permanezcan vigentes durante todo el plazo de la Licitación.

Las garantías de seriedad de la Oferta, le serán devueltas a los Oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas dentro del plazo de

10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, y una vez ingresada la solicitud en la Recepción de la Agencia, la cual deberá individualizar al representante o delegado habilitado para el retiro del documento, de acuerdo al formato presentado en el **ANEXO N°2** mediante solicitud enviada al correo OficinaPartes@agenciaSE.org.

Tratándose del Adjudicatario, la garantía de seriedad de la Oferta le será devuelta una vez que éste haga entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual deberá entregarse dentro del mismo plazo que el Contrato de Adjudicación debidamente firmado. Lo anterior, se aplicará en el evento de que la Agencia no haya ejercido su derecho a ejecutar esta garantía.

Respecto del Oferente que obtenga el segundo mejor puntaje según los criterios de evaluación, la garantía de seriedad de Oferta le será devuelta una vez suscrito el Contrato con el Adjudicatario, a efectos que en caso que éste no suscribiera el referido instrumento, la Agencia pueda adjudicar la Licitación al segundo mejor Oferente.

La garantía de seriedad de la Oferta podrá ejecutarse o hacerse efectiva sin necesidad de requerimiento, trámite, ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Oferente/Adjudicatario, en los siguientes casos:

- a) Si el Oferente retira la Oferta, se desiste de ella o se comprueba por la Comisión de Evaluación la falsedad de la información presentada, por cualquier medio que resulte pertinente.
- b) Si el Adjudicatario no acompaña el correspondiente documento de garantía de fiel cumplimiento del Contrato dentro del plazo establecido para el efecto.
- c) Si el Adjudicatario no suscribiere con la Agencia el Contrato de Adjudicación, dentro de los plazos señalados para ello.

- d) La no concurrencia de la totalidad del equipo de trabajo, presentado en la Oferta Técnica, a la Reunión de Inicio de Servicios, según lo establecido en la fecha acordada entre el Adjudicatario y la Agencia.

Lo anterior es sin perjuicio del derecho de la Agencia a determinar la inmediata exclusión del Oferente, y del derecho a perseguir el pago de las demás indemnizaciones que procedan en contra del Adjudicatario, en caso que los perjuicios directos efectivamente experimentados excedan al monto de la garantía de seriedad de la Oferta, quedando la Agencia liberada para adjudicar la Oferta al segundo Oferente mejor evaluado.

La omisión de este documento en la recepción de ofertas, provocará el rechazo inmediato de la Oferta, la cual se declarará inadmisibile.

14.3. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato.

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, el Adjudicatario deberá entregar en el mismo plazo que deba entregar el Contrato de adjudicación debidamente firmado, conforme se dispone en el numeral 23.2 de las Bases Administrativas, un instrumento en garantía que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable e incondicional, el cual asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, cuyo monto debe ser equivalente al **20% del valor del Contrato de Adjudicación entre el Adjudicatario y la Agencia**, extendido a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, con una vigencia al menos de **240 días** desde la fecha de firma del Contrato de Adjudicación.

La no entrega de la garantía en el plazo indicado (el mismo plazo que tiene para hacer entrega del Contrato de Adjudicación debidamente firmado), facultará a la Agencia para dejar sin efecto la adjudicación y proceder al cobro de la garantía de seriedad de la Oferta. Asimismo, la Agencia podrá adjudicar al Oferente cuya Oferta fue la segunda mejor evaluada.

Dicha garantía podrá ser emitida electrónicamente debiendo cumplir con la Ley N°19.799 de ser así deberá ser entregada de forma electrónica al correo electrónico euroclima@agenciase.org, **indicando en el asunto del correo "Documento de Garantía - Nombre de la licitación y del oferente."**

Dicha garantía en formato físico deberá ser entregada en la Recepción de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz N° 221, comuna de Providencia, Región Metropolitana, entre las 9:00 y las 13:00 horas, antes de la firma del Contrato de Adjudicación.

La glosa de la garantía deberá indicar:

"Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato denominado: "ESTUDIO SOBRE NORMATIVAS DE TELEGESTIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO" . Nombre del Adjudicatario

El Contratista tendrá la obligación de renovar esta garantía con a lo menos veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha de su vencimiento, y así sucesivamente. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Agencia para poner término al Contrato.

La devolución de la garantía se efectuará una vez que se hayan cumplido las condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación. Dicha devolución se efectuará en un plazo mínimo de 10 días hábiles, contados desde el día que se ingrese la solicitud en la Recepción de la Agencia, la cual deberá individualizar al representante o delegado habilitado para el retiro del documento, de acuerdo al formato establecido en el **ANEXO N°2**.

La caución podrá ser ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No renovación oportuna de la caución, en caso de presentarse prórrogas u otras situaciones previstas en el numeral 25 de las Bases Administrativas.

- b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del Contrato y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato.
- c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación y el Contrato.
- d) La no entrega de los Informes Finales en el plazo establecido en el numeral 5 de las Bases Técnicas.
- e) En caso de configurarse la causal establecida en el numeral 29 de las Presentes Bases de Licitación.
- f) En caso de no pago de multa dentro de los plazos establecidos por la Agencia.

La Agencia tendrá derecho a hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato, sin necesidad de fallo o autorización previa del Contratista, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato.

15. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

Los días a los que se hace referencia en el siguiente cuadro corresponden a días corridos. Con todo, y en relación a los horarios que a continuación se fijan, de existir adecuaciones preestablecidas en la web www.agenciase.org, prevalecerán los horarios ahí fijados por efecto del sistema por sobre lo consignado en el cuadro siguiente:

N°	ETAPA	HORARIO	FECHA	LUGAR
1	Publicación del llamado	Horario por definir vía web de la AgenciaSE.	Durante 30 días a partir de la publicación del llamado.	www.agenciase.org
2	Reunión Informativa	Horario por definir vía web de la AgenciaSE.	Por definir vía web de la AgenciaSE.	Vía plataforma Zoom.
3	Período de Consultas	Horario por definir vía web de la AgenciaSE.	Desde el día 1 hasta el día 15 contado desde la	Formulario web habilitado para la postulación.

			publicación del llamado.	
4	Período de Respuestas	Horario por definir vía web de la AgenciaSE.	Desde el día 16 hasta el día 21 contado desde la publicación del llamado.	www.agenciase.org
5	Cierre de Recepción de Ofertas	Horario por definir vía web de la AgenciaSE.	Dentro de los 30 días contados desde la publicación del llamado. (*)	www.agenciase.org
6	Apertura de Ofertas	Horario por definir vía web de la AgenciaSE.	Dentro de los 30 días contados desde el Cierre de Recepción de Ofertas	www.agenciase.org
7	Adjudicación	Horario por definir vía web de la AgenciaSE.	Dentro de los 30 días contados desde la Apertura de Ofertas	www.agenciase.org

Todos los plazos establecidos en las Bases, como, asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente estas bases señalen lo contrario.

Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos los días lunes a domingo, incluidos feriados y festivos.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, la Agencia informará en el portal web www.agenciase.org las razones que justifican la modificación del plazo para adjudicar e indicará el (los) nuevo(s) plazo(s) para la adjudicación.

16. LLAMADO Y DIFUSIÓN DE LA LICITACIÓN.

El llamado a Licitación se difundirá a través del sitio web www.agenciase.org

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que se le otorgue a la Licitación, una vez publicado el llamado, ya sea mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras que la Agencia estime conveniente para dar mayor cobertura a la existencia de esta Licitación.

17. REUNIÓN INFORMATIVA.

Se realizará una reunión informativa en modalidad virtual. Los detalles de la reunión tales como dirección, fecha, horario y coordinación se consignarán mediante información publicada con al menos con tres días de anticipación a su realización en sitio web www.agenciase.org

Se deja constancia que la asistencia a la reunión es de carácter opcional, por lo tanto, no constituye un requisito habilitante para participar en la presente licitación.

18. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Se efectuará la apertura de la Licitación Pública y se publicarán en el sitio web www.agenciase.org, liberándose las Ofertas en el día y hora indicados en el Cronograma de la Licitación (numeral 15 de las Bases Administrativas).

En forma inmediata a la apertura la Agencia a través del Jefe del Área Jurídica, el Subdirector de Operaciones y el Encargado de Abastecimiento o bien los funcionarios que estos designen, realizarán un examen de admisibilidad administrativa, en el cual verificarán que se hayan acompañado los antecedentes generales solicitados en las presentes Bases.

De la revisión previamente referida se levantará un acta, la que será suscrita, por los funcionarios antes mencionados, en la que se indicará lo siguiente según corresponda:

- a) El día y hora en que se efectúa la revisión;
- b) El nombre de los Oferentes que presentaron Ofertas;
- c) Si se ingresó la totalidad de los documentos y antecedentes solicitados o en caso contrario, aquellos que se omitieron;
- d) Si se ingresaron Ofertas Técnicas y Económicas en los términos establecidos en las Bases;
- e) Cualquier error u omisión detectada en la revisión de los antecedentes y de las Ofertas.

En la apertura de las Ofertas, se procederá a verificar la recepción de las Garantías de Seriedad de las Ofertas, la presentación de los antecedentes generales de los Oferentes, la declaración jurada simple establecida en la letra e) del numeral 13.1 de las Bases Administrativas, la Oferta Económica, la Oferta Técnica.

La Comisión que realice el examen de admisibilidad administrativa se reserva el derecho a solicitar aclaraciones de los documentos presentados de acuerdo a lo señalado en el numeral 19.2 y 19.3 de las presentes Bases de Licitación.

19. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Una vez recepcionadas las Ofertas, el encargado de abastecimiento remitirá los antecedentes de las Ofertas para la evaluación administrativa y técnica de las ofertas

19.1. Comisión de Evaluación.

La evaluación de las ofertas será realizada por una comisión evaluadora, la que calificará las ofertas recibidas y asignará puntaje, de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases.

La Comisión Evaluadora estará conformada por, a lo menos, 3 integrantes que deberán ser designados a través de Resolución por el Director Ejecutivo de la Agencia o el Subdirector de Operaciones.

La Comisión será conformada por:

- 1 (un) profesional de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- 1 (un) profesional de la Secretaria de Energía de Argentina.
- 1 (un) profesional del Ministerio de Energía de Chile.

La comisión evaluadora emitirá el informe de evaluación correspondiente, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados de la misma. El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los oferentes.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. Tampoco podrán tener contacto, de cualquier naturaleza relativo a la presente licitación, con personas diversas a los funcionarios de la Agencia o servidores públicos que intervengan, de alguna forma en este proceso de contratación.

La Agencia se reserva el derecho a invitar a otras entidades a participar en el proceso de evaluación, dicha circunstancia quedará consignada en el Acta de Designación de Comisión Evaluadora.

19.2. Consultas aclaratorias a los Oferentes.

La comisión evaluadora, de estimarlo necesario, podrá efectuar consultas a uno o más Oferentes en cualquier etapa del proceso de evaluación para aclarar puntos específicos de las respectivas Ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los Oferentes a través del portal www.agenciase.org

19.3. Rectificación de errores u omisiones.

La comisión podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales detectadas en sus Ofertas en cualquier etapa del proceso de evaluación, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de

los Oferentes, ni se altere la esencia de la Oferta o el precio de la misma. Se informará de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información.

20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios asociados a la evaluación de la Oferta, desde el punto de vista técnico como económico, se describen a continuación:

20.1. Examen de Admisibilidad Técnica.

La Comisión de Evaluación, previo al proceso de análisis y calificación de las Ofertas Técnicas y Económicas deberá verificar que se hayan presentado todos los documentos que constituyen dichas Ofertas, siendo tales los establecidos en los numerales 9 y 10 de las Bases Técnicas de Licitación.

En complemento, se establece que si la Oferta Económica supera el monto máximo indicado en el numeral 11.1 de las Bases Administrativas, la Oferta será declarada inadmisibile de manera inmediata.

Sumado a lo anterior, los Oferentes deberán acompañar los antecedentes del equipo de trabajo exigidos en la Tabla N°1.

Tabla N° 1 – Admisibilidad técnica del equipo de trabajo.

Rol	Documentos de admisibilidad
Experto en regulación Chile	• Copia Cédula Identidad y/o Documento Nacional de Identidad
Experto en regulación Argentina	• Certificado de Título Profesional
Experto en regulación Internacional	• ANEXO N°5 • ANEXO N°6

Cabe señalar que el Oferente deberá presentar los antecedentes señalados en la Tabla N°1 para todos los integrantes del equipo de trabajo propuesto.

En la eventualidad que el Oferente no acompañe la totalidad de los antecedentes solicitados en la Tabla N°1 precedente, la Comisión Evaluadora se reserva el

derecho a solicitar la incorporación de la documentación faltante por una única vez.

Asimismo, para el caso de que existan dudas o inconsistencias respecto de la información presentada por el Oferente, incluyendo la información que respalda el cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes Bases de Licitación, la comisión de evaluación estará facultada para solicitar aclaraciones, siempre y cuando esta solicitud no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes, ni se altere la esencia de la Oferta. Se informará de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

En caso de que la Comisión de Evaluación detectare que alguna de las ofertas revisadas no cumple con los requisitos establecidos en el presente numeral, no se evaluará dicha Oferta, debiendo consignar lo anterior en la respectiva acta de evaluación de Ofertas.

20.2. Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica

A continuación, en la Tabla N°2, se despliega la distribución porcentual de las diferentes categorías consideradas en la evaluación de la Oferta Técnica.

Tabla N° 2 – Oferta técnica, porcentajes por criterio.

Criterio	Documentación requerida	Puntaje	Porcentaje Ponderación
A. Experiencia del Oferente.	ANEXO N° 3. Experiencia del Oferente.	0 a 100	20%
B. Calificación del equipo de trabajo.	ANEXOS N° 4 y 5. Equipo de trabajo.	0 a 100	30%
C. Propuesta metodológica.	Metodología de trabajo, incluyendo la información solicitada mediante ANEXO N°7.	0 a 100	40%
D. Eficiencia energética del Oferente.	ANEXO N°9. Formulario Eficiencia Energética.	0 o 100	3%
E. Equidad de género.	ANEXO N°11. Formulario Equidad de Género.	0 a 100	5%

F. Presentación formal de la Oferta.	Todo lo señalado en las presentes Bases.	0 o 100	2%
TOTAL			100%

La distribución porcentual por categoría se despliega a continuación:

A. Experiencia del oferente.

Se evaluará la experiencia del Oferente en estudios o asesorías relacionadas con análisis de normativas en Chile, Argentina, u otros países, en cualquier de los siguientes ámbitos: mercado eléctrico, alumbrado público o telecomunicaciones.

El Oferente deberá acreditar su experiencia mediante al menos uno de los siguientes documentos de acreditación, según disponga:

- Carta o certificado de experiencia emitido por el mandante.
- Certificado de prestación de servicio emitido por el mandante.
- Contrato, orden de compra o presupuesto, acompañado de la factura o boleta y el respectivo comprobante de pago del servicio.

Para efectos de validación de la experiencia, es importante señalar que se aceptarán documentos internacionales emitidos por el mandante/cliente final, entendiéndose como mandante el organismo que licitó y realizó la contratación del servicio de manera directa al oferente adjudicatario. No obstante a lo anterior, no se acreditará la experiencia de certificados otorgados por el mismo oferente o una empresa perteneciente al Holding de empresas del oferente, aun cuando este haya sido el mandante del servicio.

En complemento, a modo de ejemplo, si la Agencia licita un servicio y este es adjudicado al consultor A, que a su vez, subcontrata el servicio al consultor B, para efectos de acreditar la experiencia, el documento de acreditación debe ser emitido por la Agencia (no por el consultor A).

Para la evaluación de este criterio, se considerará la experiencia presentada por el Oferente mediante formato establecido en el **ANEXO N°3**, la que deberá ser

acreditada de acuerdo con lo requerido por las presentes Bases. Adicionalmente, la Comisión de Evaluación podrá verificar las referencias antes solicitadas y determinará si éstas son favorables para otorgar el puntaje definido. La valoración de la experiencia del Oferente se efectuará de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla N° 3 – Puntaje experiencia del oferente.

Experiencia del oferente	Puntaje
El Oferente ha ejecutado más de 10 estudios o asesorías relacionadas con análisis o desarrollo de normativas en Chile, Argentina u otros países, en cualquier de los siguientes ámbitos: mercado eléctrico, alumbrado público o telecomunicaciones.	100
El Oferente ha ejecutado entre 7 y 10 estudios o asesorías relacionadas con análisis o desarrollo de normativas en Chile, Argentina u otros países, en cualquier de los siguientes ámbitos: mercado eléctrico, alumbrado público o telecomunicaciones.	80
El Oferente ha ejecutado entre 4 y 6 estudios o asesorías relacionadas con análisis o desarrollo de normativas en Chile, Argentina u otros países, en cualquier de los siguientes ámbitos: mercado eléctrico, alumbrado público o telecomunicaciones.	60
El Oferente ha ejecutado entre 1 y 3 estudios o asesorías relacionadas con análisis o desarrollo de normativas en Chile, Argentina u otros países, en cualquier de los siguientes ámbitos: mercado eléctrico, alumbrado público o telecomunicaciones.	30
El Oferente no ha ejecutado estudios o asesorías relacionadas con análisis o desarrollo de normativas en Chile, Argentina u otros países, en cualquier de los siguientes ámbitos: mercado eléctrico, alumbrado público o telecomunicaciones.	0

B. Calificación del equipo de trabajo.

El Oferente deberá presentar un equipo de trabajo compuesto por un experto en regulación en Chile, un experto en regulación en Argentina y un experto en regulación internacional, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 de las Bases Técnicas de Licitación. **Sumado a lo anterior, el Oferente deberá designar a uno de los expertos como Jefe de Proyecto.**

La experiencia se evaluará de forma individual por cada profesional, de acuerdo con la información entregada en los **ANEXOS N°4 y 5** y los puntajes que se indican a continuación:

Tabla N° 4 – Puntaje experiencia experto en regulación en Chile

Experiencia experto en regulación en Chile	Puntaje
El profesional propuesto tiene experiencia en más de 10 estudios o asesorías que hayan implicado el análisis o desarrollo de la normativa chilena, en cualquier de los siguientes ámbitos: mercado eléctrico, alumbrado público o telecomunicaciones.	100
El profesional propuesto tiene experiencia entre 7 y 10 estudios o asesorías que hayan implicado el análisis o desarrollo de la normativa chilena, en cualquier de los siguientes ámbitos: mercado eléctrico, alumbrado público o telecomunicaciones.	80
El profesional propuesto tiene experiencia entre 3 y 6 estudios o asesorías que hayan implicado el análisis o desarrollo de la normativa chilena, en cualquier de los siguientes ámbitos: mercado eléctrico, alumbrado público o telecomunicaciones.	60
El profesional propuesto tiene experiencia entre 1 y 2 estudios o asesorías que hayan implicado el análisis o desarrollo de la normativa chilena, en cualquier de los siguientes ámbitos: mercado eléctrico, alumbrado público o telecomunicaciones.	30
El profesional propuesto no tiene experiencia en estudios o asesorías que hayan implicado el análisis o desarrollo de la normativa chilena, en cualquier de los siguientes ámbitos: mercado eléctrico, alumbrado público o telecomunicaciones.	0

Tabla N° 5 – Puntaje experiencia experto en regulación en Argentina.

Experiencia experto en regulación en Argentina	Puntaje
El profesional propuesto tiene experiencia en más de 10 estudios o asesorías que hayan implicado el análisis o desarrollo de la normativa argentina, en cualquier de los siguientes ámbitos: mercado eléctrico, alumbrado público o telecomunicaciones.	100
El profesional propuesto tiene experiencia entre 7 y 10 estudios o asesorías que hayan implicado el análisis o desarrollo de la normativa argentina, en cualquier de los siguientes ámbitos: mercado eléctrico, alumbrado público o telecomunicaciones.	80

El profesional propuesto tiene experiencia entre 3 y 6 estudios o asesorías que hayan implicado el análisis o desarrollo de la normativa argentina, en cualquier de los siguientes ámbitos: mercado eléctrico, alumbrado público o telecomunicaciones.	60
El profesional propuesto tiene experiencia entre 1 y 2 estudios o asesorías que hayan implicado el análisis o desarrollo de la normativa argentina, en cualquier de los siguientes ámbitos: mercado eléctrico, alumbrado público o telecomunicaciones.	30
El profesional propuesto no tiene experiencia en estudios o asesorías que hayan implicado el análisis o desarrollo de la normativa argentina, en cualquier de los siguientes ámbitos: mercado eléctrico, alumbrado público o telecomunicaciones.	0

Tabla N° 6 – Puntaje experiencia experto en regulación Internacional.

Experiencia experto en regulación Internacional	Puntaje
El profesional propuesto tiene experiencia en más de 10 estudios o asesorías que hayan implicado el análisis o desarrollo de la normativa internacional, en cualquier de los siguientes ámbitos: mercado eléctrico, alumbrado público o telecomunicaciones.	100
El profesional propuesto tiene experiencia entre 7 y 10 estudios o asesorías que hayan implicado el análisis o desarrollo de la normativa internacional, en cualquier de los siguientes ámbitos: mercado eléctrico, alumbrado público o telecomunicaciones.	80
El profesional propuesto tiene experiencia entre 3 y 6 estudios o asesorías que hayan implicado el análisis o desarrollo de la normativa internacional, en cualquier de los siguientes ámbitos: mercado eléctrico, alumbrado público o telecomunicaciones.	60
El profesional propuesto tiene experiencia entre 1 y 2 estudios o asesorías que hayan implicado el análisis o desarrollo de normativa internacional, en cualquier de los siguientes ámbitos: mercado eléctrico, alumbrado público o telecomunicaciones.	30
El profesional propuesto no tiene experiencia en estudios o asesorías que hayan implicado el análisis o desarrollo de la normativa internacional, en cualquier de los siguientes ámbitos: mercado eléctrico, alumbrado público o telecomunicaciones.	0

La calificación del equipo de trabajo se calculará de la siguiente manera:

$$PEq = 0,3 * PExC + 0,3 * PExA + 0,4 PExI$$

Dónde:

- PEq: Puntaje equipo de trabajo
- PExC: Puntaje experto en regulación en Chile
- PExA: Puntaje experto en regulación en Argentina
- PExI: Puntaje experto en regulación Internacional

C. Propuesta metodológica.

Se evaluará la metodología de trabajo propuesta para el cumplimiento de lo solicitado en las Bases Técnicas de Licitación. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el Oferente en su Oferta Técnica, de acuerdo a la siguiente tabla.

Tabla N° 7 – Puntaje propuesta metodológica.

Propuesta metodológica	Puntaje
La propuesta metodológica es excelente.	100
La propuesta metodológica es muy buena.	80
La propuesta metodológica cumple parcialmente.	60
La propuesta metodológica es insatisfactoria.	0

Para de evaluación, a continuación se definen los conceptos de Excelente, Muy Buena, Cumple Parcialmente e Insatisfactorio.

- **Excelente:** La metodología propuesta indica el tipo, cantidad y secuencia de las tareas y actividades que harán factible el cumplimiento de los objetivos del servicio de manera directa y eficiente. Señala explícitamente los productos que ofrece. La planificación del proyecto es coherente con el programa de trabajo presentado. La metodología identifica aspectos adicionales que enriquecen y expanden el alcance de lo solicitado. La propuesta no presenta errores o inconsistencia de información.
- **Muy buena.** La metodología propuesta indica las tareas y actividades que harán factible el cumplimiento de los objetivos del servicio de manera directa y eficiente. La planificación del proyecto es coherente con el

programa de trabajo presentado. La metodología identifica aspectos adicionales que enriquecen y expanden el alcance de lo solicitado. La propuesta no presenta errores o inconsistencia de información.

- **Cumple Parcialmente.** La metodología propuesta indica las actividades que harán factible el cumplimiento de los objetivos del servicio limitándose a lo establecido en las bases técnicas. La propuesta presenta errores o inconsistencia de información de menor envergadura, que no comprometen el logro de los objetivos.
- **Insatisfactorio.** La metodología no permite asegurar el cumplimiento de los objetivos dado que no considera todas las actividades señaladas en las presentes Bases de Licitación y/o no entrega una propuesta clara de cómo ejecutará las actividades y/o presenta inconsistencia de información que compromete el resultado del Proyecto.

D. Eficiencia energética del Oferente.

Se evaluará el estándar de eficiencia o nivel de consumo energético de los insumos, equipos o instrumentos cotidianos que utiliza el Oferente para prestar sus servicios.

Todo esto, será considerado a partir de la información presentada en el **ANEXO N°9**. A continuación, se indica cómo se asignará el puntaje:

Tabla N° 8 – Puntaje eficiencia energética del oferente.

Eficiencia Energética del Oferente	Puntaje
<p>El Oferente demuestra tener al menos una de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Oferente se encuentra en el Registro Energético de la Agencia de Sostenibilidad Energética. • El Oferente posee el Sello Eficiencia Energética categoría Bronze o superior. • El Oferente posee la certificación ISO 50.001 	100

El Oferente incluye los certificados correspondientes que avalen las medidas de eficiencia energética declaradas.	
El Oferente no entrega el ANEXO N°9 o no declara alguna característica que demuestra algún estándar de eficiencia o nivel de consumo energético de los materiales, instrumentos o herramientas que se utilizan.	0

E. Equidad de género.

Se evaluará positivamente el fomento a la mayor participación de la mujer en el mercado laboral, de acuerdo a la siguiente tabla.

Equidad de Género	Puntaje
El Oferente es una persona natural de sexo femenino o El Oferente es una empresa liderada por mujer(es) o El Oferente demuestra la paridad de género entre sus trabajadores, es decir, el 50% o más de sus colaboradores son mujeres.	100
El Oferente demuestra la paridad de género entre los trabajadores de la empresa, no obstante el porcentaje de mujeres contratadas está entre 30% y 49% respecto al total de trabajadores.	80
El Oferente demuestra igualdad de salarios entre hombre y mujeres o el Oferente cuenta con una política de conciliación de vida familiar y laboral.	60
El Oferente no acredita ninguna de las condiciones mencionadas en los puntos anteriores o no acompañen el ANEXO N°11 .	0

Para acreditar las condiciones mencionadas anteriormente, el Oferente deberá presentar los siguientes documentos:

Condición	Documento
El Oferente es una persona natural de sexo femenino.	Copia Cédula de Identidad y/o Documento Nacional de Identidad del Oferente.

<p>El Oferente es una empresa liderada por mujer(es).</p>	<p>Copia de la escritura de constitución y de sus posteriores modificaciones o el certificado de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces con anotaciones al margen o documento que demuestre el porcentaje de mujeres a cargo de decisiones de administración dentro de la empresa, tales como directoras, gerentes o jefas. Para el caso de Microempresa la participación de la mujer deberá ser superior al 50%. Para el caso de Pyme o Grande Empresa, la participación de la mujer deberá ser superior al 25%.</p>
<p>El Oferente demuestra la paridad de género entre sus trabajadores, es decir, el 50% o más de sus colaboradores son mujeres.</p>	<p>Última planilla de cotizaciones de seguridad social pagadas en PreviRed o algún documento equivalente.</p>
<p>El Oferente demuestra la paridad de género entre los trabajadores de la empresa, no obstante el porcentaje de mujeres contratadas está entre 30% y 49% respecto al total de trabajadores.</p>	<p>Última planilla de cotizaciones de seguridad social pagadas en PreviRed o algún documento equivalente.</p>
<p>El Oferente demuestra igualdad de salarios entre hombre y mujeres.</p>	<p>Última planilla de cotizaciones de seguridad social pagadas en PreviRed o algún documento equivalente.</p>
<p>El Oferente cuenta con una política de conciliación de vida familiar y laboral.</p>	<p>Documento que exponga la política interna de equidad de género con una entrada en vigencia de al menos 6 meses previos a la fecha de cierre de recepción de las Ofertas.</p>

F. Presentación formal de la oferta.

Se asignará puntaje por cumplir con la entrega de una Oferta completa y correcta respecto de toda la documentación requerida por las presentes Bases de Licitación. los puntajes por asignar son los siguientes:

Tabla N° 9 – Puntaje requisitos formales.

Cumplimiento de requisitos formales	Puntaje
Cumple con la documentación señalada en los numerales 13 y 20.1 de las Bases Administrativas y numeral 9 de las Bases Técnicas en primera instancia. El contenido digital es legible.	100
Cumple con la documentación señalada en los numerales 13 y 20.1 de las Bases Administrativas y numeral 9 de las Bases Técnicas, sin embargo, fueron requeridas ciertas aclaraciones con fecha posterior a la fecha de apertura de Ofertas, solicitadas por la comisión de apertura y/o comisión de evaluación.	0

20.3. Evaluación oferta económica.

La evaluación económica, se efectuará asignando 100 puntos al Oferente que presente el menor precio señalado en el **ANEXO N°8**. A las demás Ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula: precio más ventajoso (menor precio), dividido por precio Oferta a evaluar, multiplicado por 100. Lo anterior, se ejemplifica según la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\$ \text{ Menor Precio} * 100}{\$ \text{ Precio Oferta}}$$

Dónde:

- Menor Precio: Precio más ventajoso.
- Precio Oferta: Precio a evaluar.
- 100: Factor.
- X: Resultado.

20.4. Cálculo del puntaje final.

En relación a los criterios anteriormente expuestos, el ponderador final asociado a la Oferta presentada será calculado de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla N° 10 – Ponderador puntaje final.

Oferta Evaluada	Ponderador %
Oferta técnica	60%
Oferta económica	40%

Total	100%
--------------	-------------

20.5. Consideraciones a la evaluación y adjudicación.

- El Oferente que resulte adjudicado será el que obtenga el mayor puntaje en los criterios a evaluar.
- La omisión del ANEXO N°3, ANEXO N°5, ANEXO N°9 y ANEXO N°11, será calificado con (0) cero puntos en la categoría específica correspondiente; no obstante lo anterior, la Agencia se reserva el Derecho a solicitar la incorporación del respectivo documento, calificando de igual forma con (0) puntos en la categoría específica correspondiente.
- Los documentos solicitados que se entreguen en un formato diferente a los anexos de las presentes bases, pero que contengan toda la información solicitada, serán evaluados con el puntaje inmediatamente inferior en la categoría específica correspondiente.
- La Oferta que tenga menos de 50 puntos ponderados en la Oferta Técnica, se considerará que no cumple las condiciones mínimas, quedando fuera de Bases y, en consecuencia, será inadmisibile.
- La Oferta que tenga menos de 55 puntos ponderados en total, se considerará que no cumple las condiciones mínimas, quedando fuera de Bases y, en consecuencia, será inadmisibile.
- La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria para este servicio.

Finalizado el proceso de evaluación, la comisión levantará un acta de evaluación en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de las Ofertas evaluadas por la comisión.
- b) Los puntajes asignados a cada Oferta según los criterios establecidos en las Bases.

- c) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de Ofertas y su respectiva justificación y adicionalmente lo que la Comisión estime conveniente consignar.
- d) El nombre, cargo y firma de los funcionarios que participaron en la evaluación.

20.6. Criterio de desempate.

En caso de existir algún empate en el puntaje obtenido por los Oferentes de acuerdo a los criterios anteriores, el criterio para desempatar será el puntaje de la Oferta Técnica asociado a cada Oferente.

Si persiste el empate el criterio para desempatar será el puntaje de la Oferta económica asociado a cada Oferente.

De persistir el empate, se adjudicará la Oferta que haya ingresado en primer lugar su Oferta al presente proceso, conforme al "Comprobante de ingreso de Oferta" que emita el Sistema de Información.

21. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN.

21.1 Consideraciones a la Adjudicación.

- a) Se adjudicará el Oferente que obtenga el mayor puntaje en los criterios de evaluación, indicados en el numeral 20 de las presentes Bases.
- b) Si el Adjudicatario no suscribiera el Contrato antes mencionado, la Agencia podrá determinar dejar sin efecto la adjudicación y proceder al cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- c) De darse el caso indicado en la letra b), la Agencia se reservará el derecho para adjudicar al Oferente que fuera evaluado y obtenido el segundo mejor puntaje de conformidad a los criterios de evaluación y así fuese calificado por la Comisión Evaluadora.
- d) La omisión de alguno de los elementos o requisitos indicados en las Bases Técnicas facultará a la Agencia para declarar la Oferta inamisible por no ser posible evaluarla técnicamente.

21.2 Acta de Adjudicación.

Finalizado el proceso de evaluación, la comisión levantará un acta de evaluación en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de las Ofertas evaluadas por la comisión.
- b) Los puntajes asignados a cada Oferta según los criterios establecidos en las Bases.
- c) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de Ofertas y que la Comisión estime conveniente consignar.
- d) El nombre, cargo y firma de los profesionales que participaron en la evaluación.

La Adjudicación se resolverá dentro del plazo de 30 días, indicado al efecto en el Cronograma de la Licitación.

Una vez cerrado el proceso de evaluación, la comisión evaluadora entregará sus resultados y propondrá al Director Ejecutivo de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética que:

- a) Se adjudique la Licitación al Oferente que obtenga el mayor puntaje en los criterios a evaluar y cuya Oferta cumpla con las exigencias técnicas y económicas establecidas en estas Bases; o,
- b) Se declare desierta la Licitación por no existir Ofertas que sean convenientes a los intereses de la Agencia. En este caso, los Oferentes no tendrán derecho a indemnización o compensación alguna.

En el caso que el proceso antes señalado sufra atrasos o demoras por hechos propios de la Agencia, caso fortuito o fuerza mayor, la Agencia informará de esta situación en el portal www.agenciase.org y señalará ahí el plazo para la dictación del respectivo acto adjudicatorio.

22. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN.

22.1 Redacción del Contrato de Adjudicación.

Notificada la adjudicación, la Agencia procederá a redactar el Contrato de Adjudicación, en conformidad al contenido de las Bases Administrativas y Técnicas, a las consultas formuladas y sus respectivas respuestas, a las Circulares Aclaratorias, a la Oferta Adjudicada.

Posterior a la publicación del Acta de Adjudicación, en el sitio web www.agenciase.org de la Resolución de la Agencia que declara la adjudicación, y en el plazo máximo de **20 días hábiles**, la Agencia entregará una versión preliminar del Contrato de Adjudicación vía correo electrónico al Jefe de Proyecto indicado en la Oferta Adjudicada. El Adjudicatario dispondrá de **5 días hábiles**, a contar desde la fecha de envío, para revisar el documento y devolverlo a la Agencia a través de esta misma vía. Se aceptarán observaciones que informen discrepancias del Contrato con las Bases de Licitación o con la Oferta Adjudicada. En casos de discrepancias entre las Bases de Licitación y la Oferta adjudicada, prevalecerá lo que indiquen las Bases de Licitación.

Vencido el plazo de 5 días hábiles, la Agencia dará por no objetado el Contrato y procederá a la redacción final del documento, sin derecho a posterior reclamo por parte del Adjudicatario.

22.2 Ofrecimiento del contrato para la firma, condición y plazo.

Redactado el Contrato, la Agencia lo ofrecerá a la firma del Adjudicatario, otorgándole un **plazo máximo de 10 días hábiles** para suscribirlo, plazo que será contado desde la notificación del envío del Contrato. La notificación se efectuará al Adjudicatario por correo electrónico, el cual se entenderá notificado desde el momento del envío de este con el Contrato.

Si el Adjudicatario no suscribiera el Contrato de Adjudicación antes mencionado, la Agencia podrá determinar dejar sin efecto la adjudicación y proceder al cobro de la garantía de seriedad de la Oferta, pudiendo adjudicar al segundo mejor

Oferente o bien declarar desierta la licitación por no ser conveniente para los intereses de la Agencia.

22.3 De las Obligaciones de la Agencia que emanan de las presentes Bases.

Las obligaciones para la Agencia y que derivan de las presentes Bases de Licitación y del contrato que se suscriba con el Adjudicatario, se entenderán cumplidas una vez emitida por parte de Agencia el Acta de Cierre de Proyecto, en consecuencia, una vez verificada dicha circunstancia, la Agencia queda eximida de cualquier responsabilidad en el presente servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario en las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

23. CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA FACTURACIÓN.

- a) Si al momento de hacerse efectivo el pago, y no habiendo operado la transferencia de la factura a terceros, el Oferente deberá entregar copia a que se refiere el artículo 1º de la Ley N° 19.983 que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.
- b) De acuerdo a lo prescrito en el artículo 3º de la Ley N° 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, el Contrato definitivo que se suscriba con el Adjudicatario contemplará el aumento del plazo consignado en la citada disposición legal para reclamar en contra del contenido de la factura emitida, a 30 días corridos contados desde la recepción del referido documento. En este caso, el reclamo debe ser puesto en conocimiento del emisor de la factura, mediante carta certificada u otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía de despacho o con la solicitud de emisión de la nota de crédito, según corresponda.

- c) El Oferente deberá completar la información relativa a su cuenta bancaria, a efectos de proceder a la gestión de pagos del servicio asociado al Proyecto adjudicado, tal como se dispone en formulario establecido en el **ANEXO N°2**. En el caso que esta información fuese modificada, deberá informarse a la Agencia a través de carta, cuyo formato se agrega a las presentes Bases de Licitación, a través del **ANEXO N°2A**.
- d) En el caso de que una factura sea factorizada, el proveedor adjudicado deberá informar a la Agencia de este hecho en el mismo acto de ser realizado a través de una carta enviada a la jefatura del Área de Administración y Finanzas de la Agencia.
- e) La Factura solo podrá ser emitida una vez que la Agencia haya aprobado el respectivo informe o producto asociado al pago de ésta y deberá ingresarse con la respectiva acta de aprobación debidamente emitida por la Agencia.
- f) La Factura deberá venir inutilizada desde origen. Al momento de ser aprobados cada uno de los informes técnicos de la asesoría, el Área de Administración y Finanzas de la Agencia enviará detalle de la glosa con la que se deberá emitir las respectivas facturas.

24. PRÓRROGAS.

No podrán prorrogarse los plazos de entrega de informes comprometidos en el Contrato, como asimismo los plazos comprometidos para la ejecución de las actividades mínimas que el Contratista deberá realizar en el marco de los servicios licitados, señaladas en las Bases Técnicas, por otros motivos que no sea caso fortuito, fuerza mayor o circunstancias que no dependan del Contratista, las que en todo caso deberán acreditarse y ser aceptadas por el Director Ejecutivo de la Agencia o Subdirector de Operaciones, el cual apreciará el fundamento expuesto por el Contratista y resolverá el otorgamiento de prórroga, concediendo el plazo de prórroga prudencial, atendido los antecedentes hechos valer por el Contratista. En caso de que el Contratista

incurra en atrasos en la entrega de los productos, se cobrarán multas de acuerdo a lo señalado en el numeral 29 de las Bases Administrativas.

25. CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA AGENCIA.

Las funciones de Contraparte Técnica del Proyecto serán ejercidas por un profesional de la Agencia, que será informado en la reunión de Inicio de los Servicios. Las funciones de la Contraparte Técnica de la Agencia serán a lo menos:

- a) Elaborar y firmar, en conjunto con el Contratista, el acta de inicio de actividades.
- b) Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del Contrato y condiciones acordadas. Convocar a todas y cada una de las reuniones que de acuerdo al plan de trabajo sea necesario desarrollar.
- c) Mantener actualizado los antecedentes del Contrato.
- d) Monitorear y acompañar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y productos del servicio.
- e) Colaborar y asistir al Contratista en la obtención de material y fuentes de información oficial de la Agencia, reuniones de trabajo, en general proporcionando la ayuda que esté dentro del ámbito de su competencia.
- f) Recepcionar, evaluar y aprobar los Informes, planteando al equipo del Contratista todas las interrogantes y consideraciones necesarias y pertinentes.
- g) Proponer la aplicación de las sanciones, multas e informar los incumplimientos que se produzcan por parte del Contratista.
- h) Gestionar la devolución de las cauciones, su respectivo cambio o solicitar que se haga efectiva, según corresponda.
- i) Otras que le entreguen las Bases Administrativas, Bases Técnicas y el Contrato, y en general todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Agencia y de la correcta ejecución del Contrato.

Por su parte, el Contratista deberá designar un Jefe de Proyecto que se relacionará con la Contraparte Técnica de la Agencia para todos los efectos señalados.

26. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La Agencia pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados a continuación. Asimismo, el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el contrato. Dichas bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

Se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Oferente en los siguientes casos:

- a) Si el Contratista no destina los recursos suficientes para la prestación de los servicios.
- b) Si el Contratista no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación de los servicios, tal como se dispone en el numeral 8 de las Bases Técnicas.
- c) Si el Contratista perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
- d) Si las multas aplicadas al Oferente superan el 20% de la cuantía del contrato.
- e) En caso de no entregar las respectivas cauciones conforme lo establecen las presentes Bases.

27. MULTAS.

27.1. Reglas generales:

En virtud de las presentes Bases de Licitación y en el marco de los servicios adjudicados al Contratista, sólo la Agencia podrá aplicar multas, en aquellos casos, bajo los procedimientos y frente a las causales de incumplimientos que se señalan en este numeral. El Municipio, a su vez, sólo tendrá la facultad para cobrar la caución señalada en el numeral 14.4 de las Bases Administrativas.

La resolución que aplique una multa será notificada al Contratista mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente. Se otorgará un plazo de **15 días para pagar la multa o reclamar su procedencia**, por escrito, ante la Agencia. Este reclamo suspenderá el plazo para el pago de la multa y deberá ser resuelto dentro de los 30 días siguientes a su presentación.

Si el Contratista no objeta la aplicación o monto de la multa dentro del plazo antes señalado, se entenderá ésta por no objetada, sin que se puedan interponer reclamos con posterioridad.

En caso de objetar la multa, el contratista deberá fundar sus argumentos y podrá acompañar antecedentes que sustenten su reclamación. Los argumentos y antecedentes que sustentan la reclamación serán revisados por la Agencia y será el Director Ejecutivo quién considere su rebaja prudencial o incluso la revocación de esta sanción, a través de Resolución que resuelva en definitiva la aplicación, rebaja o revocación de la medida, la cual deberá contener el análisis y ponderación de los argumentos incluidos en la reclamación del Contratista.

Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto deberá ser transferido o depositado por el Contratista en la cuenta corriente bancaria de la Agencia (cuya información le será entregada al Contratista en el momento oportuno).

En las circunstancias de negativa o mora en el pago de la multa por parte del Contratista, la Agencia podrá retener el pago de la cuota a que dé derecho el

informe presentado por el Contratista hasta que se haya acreditado el pago íntegro de la multa señalada precedentemente.

El Contratista que deba responder por multas podrá acumular hasta un monto máximo impago equivalente al 10% del monto total del Contrato adjudicado por Proyecto. En el caso que un Contratista supere el 10% del monto total de dicho Contrato en multas impagas, la Agencia estará facultada para hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato y ponerle término unilateral al Contrato.

En todo caso, la Agencia podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato y ponerle término unilateral al Contrato en el caso que las multas totales (pagas e impagas) superen el 20% del monto total del Contrato adjudicado por Proyecto.

27.2. Aplicación de multas por incumplimiento contractual.

En caso de incumplimiento o infracción de las obligaciones del Contratista que no tengan asociadas una sanción específica establecida en las Bases de Licitación o en el Contrato, la Agencia podrá aplicar una multa de hasta **50 Unidades de Fomento**, monto que se aplicará por cada una de las obligaciones que hayan sido incumplidas.

La multa será fijada prudencialmente por el Director Ejecutivo de la Agencia, mediante resolución fundada a proposición de la Contraparte Técnica de la Agencia.

El pago de la multa no exime al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones. El no pago de la multa dentro del plazo establecido para el efecto, constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato.

Asimismo, lo establecido en relación a las presentes multas, es sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones establecidas en el Contrato de adjudicación, especialmente, la facultad para hacer efectivas las Garantías y del derecho de la Agencia a exigir la indemnización que en derecho corresponda.

A fin de establecer la procedencia de las multas antes señaladas, se deja constancia que el Contratista no estará exento de responsabilidad ni aún en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de Contratos que celebre con terceras personas.

Las multas serán exigibles de inmediato una vez transcurridos los plazos para reclamar de ellas y la Agencia estará facultada para imputarlas a las Garantías que obren en su poder. No obstante, lo anterior, no procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la ley, mediante autorización fundada otorgada por el Director Ejecutivo de la Agencia.

27.3. Multas Especiales.

- a) Si entrega los informes y sus respectivas copias fuera del plazo acordado.
- b) Si entrega informes en versión corregida que contengan errores o fallas técnicas, es decir, si el Consultor no subsana las observaciones formuladas por la Agencia. La Agencia emitirá una nueva acta de observaciones al informe objetado dentro del plazo indicado en el numeral 5.4 de las Bases Técnicas. El Acta indicará las observaciones que deberán subsanarse dentro del plazo que para tales efectos se establece en dicho documento. Se constituirá incumplimiento cada vez que el informe corregido sea objetado por la Contraparte Técnica de la Agencia.

En el caso de la letra a) de este numeral, se aplicará multa por cada día de atraso, equivalente al **0,5%** del monto adjudicado.

A su vez, toda vez que se verifique alguna de las circunstancias señaladas en la letra b) de este numeral, se aplicará una multa de hasta el **10%** del valor total del contrato atendida la naturaleza del incumplimiento.

La aplicación de las multas contempladas para las circunstancias señaladas en la letra a) señalada precedentemente, procederá salvo que el Director Ejecutivo

de la Agencia hubiese otorgado una prórroga conforme a los términos indicados en el numeral 15.6 de las presentes Bases de Licitación.

No procederá la aplicación de estas sanciones especiales, en caso de acreditarse la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la ley.

En caso de configurarse dos o más causales que den lugar a la aplicación de multa, la Agencia aplicará la multa de mayor cuantía regulada en las presentes Bases.

Para el caso de las letras a) y b) precedente, y con respecto al procedimiento para la aplicación de la multa y la procedencia de reclamaciones, remítase a lo señalado precedentemente en esta cláusula.

28. MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS OFERTADOS.

Los costos asociados a las mantenciones, tales como ajustes, rectificación, regularización de los servicios y similares, para la continuidad operativa de los servicios, en las condiciones y niveles de servicios requeridos, hasta la aprobación del respectivo Informe Final (numeral 5 de las Bases Técnicas) serán de cargo del Contratista.

Asimismo, se consideran dentro de este ítem los mayores costos que deba asumir el Oferente por situaciones no previstas en el mercado, estructura de su empresa, personal e infraestructura tecnológica de éste al momento de formular la Oferta.

29. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

La propiedad intelectual, industrial y/o los derechos de autor de los resultados obtenidos de los servicios contratados, del procedimiento empleado para obtener los resultados, el know-how de los procesos y toda la información relacionada con el producto obtenido en virtud del presente contrato, pertenece exclusivamente a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y a la Agencia de

Cooperación Española para el Desarrollo (AECID). En virtud de lo anterior, queda expresamente prohibido al Contratista o sus dependientes copiar, difundir, divulgar, publicar o dar cualquier tipo de información a terceros referente al producto o a los servicios contratados mediante el presente instrumento sin autorización escrita y firmada por el Director Ejecutivo de la Agencia. El incumplimiento de esta cláusula se considerará incumplimiento grave al contrato. Toda la información antes señalada será considerada "Información Confidencial".

Los servicios encomendados, así como la información de respaldo suministrada por el Contratista, comunicaciones internas, información puesta a disposición de las partes, los términos del presente contrato y sus posteriores Anexos, constituyen a su vez "Información Confidencial", y por tanto se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, la cual no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por las partes a terceros, sin autorización expresa y por escrito de la otra. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativas a sus actividades y/o negocios, administración, proyectos, finanzas u otras que pueda revelarse en razón del presente contrato.

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Subsecretaría de Energía, son dueños exclusivos de los derechos patrimoniales sobre la información residente en medios magnéticos, electrónicos, físicos y toda documentación o información que se entregue por cualquier medio al Contratista para la ejecución de los servicios objeto de esta Licitación.

El Adjudicatario/Contratista por tanto renuncia expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad sobre los productos obtenidos de dicha información.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director Ejecutivo de la Agencia podrá emitir certificado que acredite la ejecución del Proyecto adjudicado, para los fines que estime pertinente el Contratista.

30. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

El Contrato incorporará las Bases de Licitación con todos sus Anexos, Circulares Aclaratorias, respuestas entregadas durante el Período de Consultas y Propuesta Técnica del Contratista.

En caso de discrepancia o contradicción entre tales documentos, primará lo establecido en el Contrato, en segundo lugar, lo establecido en las Bases de Licitación, sus Anexos, Circulares Aclaratorias y respuestas entregadas durante el Período de Consultas y en tercer lugar la información contenida en la Propuesta Técnica del Contratista.

31. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: CONDUCCIÓN DE LAS OPERACIONES.

El Contratista asume la total responsabilidad técnica, económica y financiera del emprendimiento y la totalidad de los riesgos asociados. Consecuentemente, todo dato o información suministrada en las presentes Bases reviste carácter meramente informativo, no asumiendo la Agencia responsabilidad alguna respecto de los mismos.

El Contratista estará contractualmente obligado a ejecutar todas las actividades mencionadas y detalladas en las presentes Bases de Licitación, solventando todos los costos que le sean imputables. Asimismo, será de exclusiva responsabilidad del Contratista adquirir de manera íntegra, en función del éxito de la consultoría, las normativas que deberán ser examinadas, así como sus referencias técnicas y legales, solventando los costos imputables, si hubiere, para la obtención de dichos documentos.

Además, el Contratista tiene la obligación de obtener, a su costo, todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del servicio adjudicado.

El Contratista entiende que toda la información entregada a la Agencia, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo del Contrato, Proyecto y

sus anexos, son y serán fiel expresión de la verdad, estando en pleno conocimiento de que si se comprobare falsedad de la información entregada por el Contratista o de la que en el futuro entregue, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en derecho correspondan, sin perjuicio de la posibilidad de poner término al Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones.

El Contratista desarrollará el servicio adjudicado como una persona diligente y prudente, y en concordancia con las mejores prácticas y políticas de un gestor de este tipo de Proyecto.

32. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA Y RESPONSABILIDAD EN CASO DE SUBCONTRATACIÓN.

Será de exclusiva responsabilidad y costo del Contratista, el cumplimiento de la legislación laboral y previsional respecto de su personal y el del personal de sus subcontratistas, por cualquier accidente del trabajo y todo daño que pudiere producirse con motivo u ocasión del Contrato. El Contratista declara que ha tomado y mantendrá todas las medidas de seguridad y resguardo que la naturaleza y circunstancia de los servicios requieren. Del mismo modo, el Contratista será el exclusivo responsable por toda obligación de orden legal o contractual que se relacione con aquellos.

Durante la vigencia del Contrato, el Contratista cumplirá, sin que ello implique costo alguno para la Agencia, toda la Normativa Vigente de carácter laboral, previsional y/o seguridad y salud en el trabajo impartida por la autoridad competente. El Contratista será responsable por cualquier violación de las antedichas normas, debiendo remediar tal violación a su propio costo. El Contratista, a requerimiento de la Agencia, deberá acreditar el cumplimiento de dicha Normativa Vigente, como, asimismo, el hecho de haber subsanado las eventuales infracciones.

Se deja establecido que la Agencia no tiene ni tendrá vínculo laboral alguno con el personal del Contratista, de sus Subcontratistas y de sus Proveedores.

a) Cumplimiento de la Legislación Laboral y Previsional.

El Contratista deberá contratar un seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, para cubrir al personal empleado en la prestación de los servicios objeto del Contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 16.744 y sus reglamentos.

En ejercicio del derecho de información y obligación de informar, el Contratista estará obligado a presentar mensualmente a la Agencia, de acuerdo a la Ley N° 20.123, los certificados sobre cumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales emitidos por la Inspección o Dirección del Trabajo o por empresas autorizadas. Estos certificados deberán contemplar información suficiente sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores dependientes, así como todos los dependientes de la cadena de subcontratación. El no cumplimiento de esta obligación contractual y legal constituirá un incumplimiento grave del Contrato, y por ende estará afecta a sanciones tales como cobro de la Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato e incluso la terminación anticipada del Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista, por el sólo hecho de presentar Oferta a la Licitación, autoriza a la Agencia para auditar directamente este cumplimiento laboral y previsional y de requerir en cualquier momento al Contratista, sus trabajadores y toda su cadena de subcontratación para verificar el cumplimiento efectivo de las obligaciones antes mencionadas.

Junto con la devolución del contrato firmado, el proveedor adjudicado deberá acompañar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (formulario 30) o bien una entidad acreditada para el efecto, a fin de que esta Agencia verifique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con aquellos contratados en los últimos dos años. De existir, la Agencia dará curso al contrato debiendo el contratista dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 4° de la Ley N°19.886.

La Agencia podrá ejercer esta facultad en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

b) Responsabilidad del Contratista frente a la Subcontratación.

El Contratista podrá contratar con terceros, bajo su exclusiva cuenta y riesgo, los servicios que estime necesario para la ejecución y desarrollo del Proyecto comprometido. No obstante, lo anterior, para los efectos del cumplimiento del Contrato, el Contratista será el único responsable ante la Agencia del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

c) Responsabilidad laboral del Contratista.

Asimismo, para todos los efectos legales, el Contratista tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores, quedando especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos, sobre prevención social y a las demás normas legales que sean aplicables a la ejecución de los trabajos. Junto a lo anterior, el Contratista deberá efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo, y de las enfermedades profesionales en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El Adjudicatario/Contratista, a objeto de velar por el resguardo de la integridad de los trabajadores que ejecutarán el Proyecto deberá respetar el **Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas**, el cual será entregado en la Reunión de Inicio de los Servicios y tiene por objeto velar que las empresas proveedoras de servicios contratadas por la Agencia cumplan con las disposiciones de la Ley 16.744, Ley 20.123 y sus Decretos Supremos Números 40, 44, 67 y 76, el cual se entiende por las partes formar parte integrante del Contrato de Adjudicación.

El Contratista mantendrá libre de toda responsabilidad y defenderá e indemnizará a la Agencia por cualquier pérdida, daños, reclamos, acciones, demandas, multas y penas, costos y gastos, incluyendo honorarios y gastos legales, originados directa o indirectamente, de su incumplimiento de la

Normativa Vigente de carácter laboral y de seguridad social. El Contratista deberá entregar a la brevedad a la Agencia copia de cualquier notificación o reclamo, que pudiere eventualmente afectar a la Agencia o por la cual ésta pudiera resultar responsable, aun cuando la Agencia no sea parte en el juicio. De conformidad con lo establecido en el artículo 64 bis del Código del Trabajo, la Agencia, además del derecho a repetir en contra del consultor, podrá retener y compensar los montos que se hubiere visto obligada a pagar, de cualquier suma que adeude al Contratista, por cualquier causa relacionada con el Contrato. Asimismo, la Agencia podrá retener y compensar dichos montos cuando el Contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales y cuando la Agencia fuere demandado subsidiariamente.

Por el sólo hecho de participar en la Licitación presentando una Oferta, el Contratista autoriza a la Agencia, en forma expresa e irrevocable, para que destine todo o parte de los montos retenidos, al pago, por cuenta del Contratista, de todas las obligaciones contractuales, laborales, previsionales y/o de seguridad social que se encuentren impagas.

d) Reserva de Acciones.

La Agencia hace expresa reserva de derechos en contra del Contratista, en relación a toda demanda que pueda deducirse en su contra por cualquier trabajador, ex-trabajador de éste o sus herederos, cuyo objeto sea obtener el cumplimiento de las obligaciones laborales o previsionales, cuyo cumplimiento corresponda al Contratista, en la medida que su incumplimiento pueda generar la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de la Agencia en los términos señalados en la Ley 20.123 del Código del Trabajo. La Agencia puede siempre repetir en contra del Contratista en el evento que se genere la responsabilidad solidaria o subsidiaria aludida precedentemente.

e) Indemnizaciones y Liberación de Perjuicios.

El Contratista, Subcontratista u otros que participen en el Proyecto, indemnizarán y liberarán de perjuicios a la Agencia por cualquier reclamo, multa, demanda, indemnización, daño, costo, gasto, acción o pleito de cualquier índole, incluyendo aquellos que surjan con motivo de alguna enfermedad, lesión corporal o muerte de algún trabajador del Contratista o de cualquier Subcontratista empleado por él o que resulte del incumplimiento total del Contratista, sus Subcontratistas, representantes o trabajadores de cualquier término o condición del Contrato, o que sea consecuencia de la ejecución del Contrato o con motivo de cualquier acción u omisión del Contratista, sus agentes, Subcontratistas o empleados, o se haya debido a negligencia de alguno de ellos.

f) Cumplimiento de la Legislación de Higiene y Seguridad Laboral.

Las partes declaran que el Contrato de Adjudicación no crea vínculo laboral ni de dependencia ni de subordinación alguna entre las Partes ni con el personal dependiente del Contratista y que este último se encuentra obligado a cumplir con toda la legislación vigente al efecto.

33. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución del Contrato de Adjudicación o cualquier otro motivo será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo. Las partes conferirán poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

34. TÉRMINO DEL CONTRATO.

Sin perjuicio de lo que se establezca en él, las causales de término del Contrato serán las que se señalan a continuación:

- a) Mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario. Se considerarán como tales, sin que éstas tengan el carácter de taxativas, las siguientes:
 - No constitución o no reconstitución de las garantías en los plazos previstos en el Contrato.
 - Entrega de información técnica o económica maliciosamente falsa o incompleta.
 - Que el Contratista no cumpla o no ejecute cualquiera de las obligaciones significativas que se estipulen en el Contrato.
 - No pago oportuno de las multas aplicadas por la Agencia.
 - La no concurrencia de la totalidad del equipo de trabajo, presentado en la Propuesta Técnica, a la reunión de inicio de servicios, según lo establecido en el numeral 6.1 de las Bases Técnicas de Licitación.
- c) Por ser sujeto de un Procedimiento Concursal de Reorganización, siempre y cuando se haya terminado el período de Protección Financiera Concursal de acuerdo a los términos del artículo cincuenta y siete de la Ley Número veinte mil setecientos veinte, o ser sujeto de un Procedimiento Concursal de Liquidación.
- d) Por exigirlo el interés público o seguridad nacional.
- e) Caso fortuito o fuerza mayor sobreviniente que hagan imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Por extinción de la unión temporal de proveedores.

35. FACULTADES Y RESERVA DE DERECHOS DE LA AGENCIA.

- a) La Agencia se reserva el derecho de revocar el proceso licitatorio, facultad que podrá ejercer el Director Ejecutivo de la Agencia o quien lo subroge hasta el momento anterior a que se hayan presentado las ofertas, tal como se dispone en los plazos del Cronograma de Licitación, señalado en el numeral 15 de las Bases Administrativas. El ejercicio de esta facultad no dará derecho a indemnización alguna por ningún concepto al oferente.
- b) La Agencia se reserva el derecho de declarar desierta la Licitación sin expresión de causa alguna, en aras de asegurar la ejecución de un Proyecto de Alumbrado Público de calidad a implementarse en la Comuna Beneficiaria. Esta última facultad se podrá ejercer por parte del Director Ejecutivo o quien lo subroge, hasta antes de proceder a la adjudicación. El ejercicio de esta facultad no dará derecho a indemnización alguna por ningún concepto al oferente.
- c) La Agencia se reserva el derecho a dejar sin efecto la Adjudicación efectuada por motivos debidamente fundados, como lo sería, por ejemplo, el exigirlo así el interés de la Agencia, por afectar la seguridad en la ejecución o por circunstancias que pongan en riesgo la ejecución, entre otras, facultad que podrá ejercer el Director Ejecutivo o quien lo subroge hasta antes de la firma del contrato de adjudicación. El ejercicio de esta facultad no dará derecho a indemnización alguna por ningún concepto al oferente adjudicado.
- d) La Agencia se reserva el derecho a declarar desierta la licitación (1) en caso que todas las ofertas presentadas, individualmente consideradas, excedan la disponibilidad presupuestaria estimada para financiar el gasto que irroque la prestación de los servicios que se licita; (2) en caso que todas las ofertas sean inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos para su admisibilidad técnica y admisibilidad administrativa, o no obtener los puntajes mínimos establecidos en la Evaluación Técnica, de conformidad con lo establecido en el numeral 20.1.2 de estas bases; (3) en caso que el oferente adjudicado no dé cumplimiento a la entrega de los antecedentes para la suscripción del contrato dentro del plazo

señalado por la Agencia, y (4) en caso de verificarse la situación establecida en el numeral 14.3 y 14.4 de las presentes bases administrativas, en estos últimos dos casos se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

- e) La Agencia se reserva el derecho a modificar los plazos establecidos en el cronograma, lo que en todo caso deberá ser aceptado por el Director Ejecutivo de la Agencia, el cual apreciará el fundamento y resolverá en definitiva la modificación del plazo pertinente, informándose a los interesados a través del portal www.agenciase.org.
- f) La Agencia se reserva el derecho a modificar las presentes bases en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Agencia evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal www.agenciase.org.
- g) Realizar observaciones a la propuesta técnica que resulte adjudicada para la ejecución del trabajo, las que deberán ser incorporadas por el oferente adjudicado en la ejecución de los servicios de que se trata, siempre que ello no signifique un costo mayor para el contratista, una modificación esencial a los servicios licitados o una alteración al principio de igualdad entre los licitantes.
- h) Re adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, dentro de los treinta (30) días siguientes contados desde la publicación de la Resolución de adjudicación en el sistema www.agenciase.org en cualquiera de los siguientes casos:
 - Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al contratista.
 - Si el contratista no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
 - Si el contratista se desiste de su oferta.

- Si el contratista no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo indicado en el numeral 22 de estas bases administrativas.
- i) La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Oferente/Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.
- j) La Agencia podrá ejercer la facultad privativa de modificar, ampliar, adicionar o disminuir la ejecución del Proyecto, una vez Adjudicado al Contratista, y durante la ejecución de éste, en casos debidamente fundados y por hechos no atribuibles al Contratista. Lo anterior, dará lugar a las pertinentes modificaciones, rectificaciones y complementaciones del Contrato de Adjudicación, lo que será materializado a través de la suscripción de un Anexo de Contrato. La Agencia podrá ejercer la facultad privativa a ampliar la ejecución de los servicios contratados hasta en un 30% del valor total del contrato adjudicado. La Agencia pagará al contratista todos los trabajos efectivamente realizados por este, de acuerdo a la aprobación y recepción que se haya realizado por parte de la Agencia. Para efectos del reintegro a la Agencia de elementos no instalados o servicios no prestados, el Contratista deberá efectuar el cálculo tomando en consideración el costo proporcional de adquisición e instalación que haya itemizado en su propuesta incluyendo la disminución proporcional de los gastos generales. El Contratista deberá efectuar la respectiva rebaja de la facturación correspondiente.

Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna para la Agencia frente a los Oferentes de la Licitación o de terceros, lo que los participantes en la Licitación aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su Oferta.

36. INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

Se deja establecido que los datos y antecedentes técnicos que se proporcionan conjuntamente con estas Bases se entregan a título meramente informativo, por lo que será de cargo y responsabilidad de los interesados verificarlos conveniente y/u oportunamente, con antecedentes que ellos se pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, todo según la conducta que es exigible a un Oferente diligente.

37. PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES.

Las consultas y solicitudes de aclaraciones a las Bases deberán realizarse en el tiempo y forma que establece el Cronograma de Licitación, señalado en el numeral 15 de las Bases Administrativas, y a través de la funcionalidad que al efecto establece la página web de la Agencia SE

Las respuestas y aclaraciones serán enviadas mediante formulario on-line https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeGmXtV1_kIh-Nk8reNMGhxTDkmEipPCX3Y4ctMoU6qX3_suQ/viewform , de conformidad con las presentes Bases y se entenderán formar parte del proceso licitatorio.

Asimismo, formaran parte de las presentes Bases, las aclaraciones que emita y publique la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste. Con todo, y en caso de haber rectificaciones y/o modificaciones, serán también parte integrante del presente proceso licitatorio.

Los interesados podrán hacer preguntas y solicitar aclaraciones o precisiones a las Bases de Licitación y a los demás documentos que rigen la presente Licitación, a través de la Plataforma de Publicación, hasta el indicado al efecto en el Cronograma de la Licitación.

Las respuestas y aclaraciones o precisiones serán emitidas por la Agencia en comunicaciones formales denominadas "Circulares Aclaratorias de las Bases de

Licitación". Dichas circulares aclaratorias serán publicadas en el sitio web de la Agencia SE Aun no existiendo solicitud de aclaración, la Agencia podrá de oficio emitir Circulares Aclaratorias.

Estas Circulares podrán implicar clarificaciones o modificaciones de las presentes Bases o de cualquier otro documento de la Licitación, las que deberán ser comunicadas hasta el día indicado al efecto en el Cronograma de la Licitación.

Cada oferente es responsable, en consecuencia, de revisar periódicamente la página web de la AgenciaSE , ya que toda comunicación referida a la presente licitación será informada en dicho portal por la Agencia. Será responsabilidad de cada interesado verificar en la fecha establecida la disponibilidad de estos documentos.

38. NOTIFICACIONES.

En el caso que sea necesario efectuar notificaciones en virtud de lo establecido en las presentes Bases, la Agencia las realizará a través del sitio web de la AgenciaSE.

El Proveedor, Oferente, o Adjudicatario, se entenderá notificado luego de 24 horas transcurridas desde que la Agencia publique en el Sistema de Información el documento, acto o aprobación objeto de la notificación.

La forma de notificación antes descrita procederá para los casos en que no se establezca un procedimiento especial de notificación.

El Oferente deberá designar a un Apoderado habilitado para recibir notificaciones vía correo electrónico, de conformidad con lo exigido en el Formulario contenido en el ANEXO N°2 de las presentes Bases de Licitación.

39. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho de Funcionario Público Nacional y Extranjero, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Agencia, que adoptará las medidas de prevención de los delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado de la Agencia o a los miembros del Directorio un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal) para ayudar a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N° 18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si La Agencia tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Agencia, éste podrá terminar inmediatamente su relación contractual con aquella.

40. AUDITORÍAS

La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Oferente/Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La Agencia se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al contratista en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia del contrato, con el objeto de revisar los procesos, gastos y los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución de los servicios contratados. La Agencia podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.

El contratista deberá dar a la persona designada por la Agencia para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información necesaria para la realización de la auditoría. Si el contratista en las actividades de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la Agencia podrá resolver el contrato de manera anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza a la Empresa.

Todo el costo asociado a las auditorias antes indicadas será de cargo exclusivo de la Agencia.

41. TRATAMIENTO DE DATOS.

En virtud del artículo 4° de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal N° 19.628, de fecha 28 de agosto de 1999; los Oferentes, autorizan a Agencia para tratar todos los datos de carácter personal proporcionados por los mismos

durante el proceso licitatorio, de acuerdo a lo que la Agencia estime pertinente según los fines del proceso.

42. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el sólo hecho de presentar una Oferta, se entenderá que el Oferente declara conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares Aclaratorias sin necesidad de declaración expresa, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas. Si se comprueba falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente, el proponente perderá todas las garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que deriven de la situación, reservándose la Agencia el derecho a declarar inadmisibles las ofertas, dejar sin efecto la adjudicación o bien poner término al contrato según corresponda.

La Agencia declara mediante este acto, que aquellas Ofertas presentadas en un proceso licitatorio y que contengan antecedentes técnicos y económicos de un Oferente que ha participado en una licitación implementada por la Agencia no será susceptible de informarse o publicarse a terceros. Lo anterior, se fundamenta en el resguardo de los intereses y de la propiedad intelectual de los Oferentes que entregan referida información a la Agencia.

CAPÍTULO II: BASES TÉCNICAS

ESTUDIO SOBRE NORMATIVAS DE TELEGESTIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO

1. OBJETIVO GENERAL.

Realizar un diagnóstico respecto al marco normativo aplicable y establecer propuestas regulatorias para el correcto desarrollo e implementación de sistemas de telegestión para alumbrado público, tanto para Chile como Argentina.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

A continuación se presentan los objetivos específicos del servicio licitado:

1. Analizar y evaluar normativas internacionales de sistemas de telegestión para alumbrado público.
2. Analizar proyectos de sistemas de telegestión para alumbrado público desarrollados bajo las normativas internacionales revisadas.
3. Analizar y evaluar los actuales marcos regulatorios en Chile y Argentina relacionados con sistemas de telegestión para alumbrado público.
4. Analizar proyectos de sistemas de telegestión para alumbrado público realizados en Chile y Argentina.
5. Elaborar propuestas conceptuales de normativa de telegestión para alumbrado público tanto para Chile como para Argentina.

3. ACTIVIDADES MÍNIMAS.

A continuación, se describe el conjunto de actividades mínimas que el Consultor deberá desarrollar en el marco de los servicios licitados, sin representar necesariamente un orden cronológico de ejecución de las actividades.

El Consultor deberá considerar que para el desarrollo de las actividades podrá requerir la compra de normativas o guías internacionales, las cuales deberán ser

adquiridas a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, cuyos datos serán entregados de manera oportuna al Oferente. Los costos asociados deberán ser asumidos por el Consultor Adjudicatario.

3.1. Análisis de normativas internacionales de sistemas telegestión para alumbrado público.

El Consultor deberá realizar un análisis, descripción y evaluación de normativas o guías de organismos internacionales referentes a la telegestión en Alumbrado Público, considerando al menos 6 países (excluyendo Chile y Argentina), con el fin de obtener información actualizada sobre la regulación de sistemas de telegestión para el Alumbrado Público a nivel internacional.

Para efectos de esta actividad, el Consultor deberá considerar, al menos, una (1) normativa de un país o jurisdicción del continente americano (excluyendo Chile y Argentina) y una (1) normativa de un país o jurisdicción del continente europeo.

Por lo anterior, **los Oferentes deberán indicar en sus Propuestas Técnicas los países que proponen analizar**. Cabe señalar que los países que definitivamente serán analizados por el Consultor serán acordados en forma conjunta entre el Consultor y la Contraparte Técnica de la Agencia, en la Reunión de Inicio de los Servicios.

El Consultor deberá considerar que esta actividad podrá requerir la compra de las normativas o guías internacionales, las cuales deberán ser costeadas por el Consultor.

El Consultor deberá entregar a la Agencia los documentos digitales de las normativas o guías internacionales de manera ordenada y sistematizada. Para ello, deberá confeccionar un catálogo de títulos con la siguiente información asociada:

- a) Nombre del documento

- b) País o jurisdicción de aplicación (excluyendo Chile y Argentina)
- c) Tipo documento (ley, regulación, reglamento, normativa técnica, instructivo, guía u otro)
- d) Año de publicación y año de entrada en vigencia

El Consultor deberá analizar y describir los principales aspectos de regulación de los sistemas de telegestión para alumbrado público descritos en las normativas analizadas, incluyendo aspectos adicionales necesarios para la implementación de dichos sistemas de control en el(los) país(es) o jurisdicción(es) donde es aplicable la normativa, tales como:

- certificación de productos (si se exige);
- estándar mínimo de productos (si se exige);
- permisos requeridos para la implementación de sistemas de telegestión en alumbrado público (si se exige);
- entidades involucradas en la implementación y fiscalización de proyectos de alumbrado público y de sistemas de telegestión;
- fuentes de financiamiento (subsidios, fuentes de financiamiento estatal, franquicias tributarias, entre otros) para el desarrollo de proyectos de alumbrado público y de sistemas de telegestión;
- identificación de la entidad que opera los sistemas de telegestión;
- aspectos medioambientales (si hubiere);
- otros que el Consultor estime conveniente señalar.

Finalmente, el Consultor deberá elaborar un cuadro comparativo entre todas las normativas o guías internacionales analizadas, destacando los aspectos similares o de diferencias entre ellas.

3.2. Análisis de proyectos de sistemas de telegestión para alumbrado público desarrollados bajo las normativas internacionales revisadas.

El Consultor deberá analizar proyectos de telegestión para alumbrado público desarrollados, a nivel internacional (excluyendo Chile y Argentina), en cumplimiento de las normativas revisadas en la actividad anterior (numeral 3.1

de las Bases Técnicas), considerando al menos dos (2) muestras para cada normativa analizada.

El Consultor deberá describir los principales aspectos de cada proyecto de telegestión. Para ello, el Consultor deberá confeccionar una ficha para cada proyecto, describiendo, al menos:

- a) País (excluyendo Chile y Argentina)
- b) Ubicación (ciudad, comuna, provincia u otra división geopolítica)
- c) Año de implementación
- d) Tipo de proyecto (construcción nueva, recambio luminarias, reemplazo sistema de control u otro)
- e) Alcance del proyecto (incluyendo cantidad de puntos telegestionados y otros servicios complementarios, si hubiere, como por ejemplo: sensores de movimiento, red wifi, cámaras de seguridad, entre otros)
- f) Especificaciones técnicas (incluyendo tipo de sistema de control: individual, centralizado u otro y tipo de comunicación: inalámbrica o cableada)
- g) Disponibilidad técnica del mercado (identificando las empresas oferentes así como los proveedores de los equipos)
- h) Monto inversión (expresado en la divisa local y en dólares americanos)
- i) Modelo de negocio (compraventa, comodato, leasing u otro)
- j) Incentivos público-privado (si hubiere)
- k) Detalles técnicos de los elementos instalados (marca, modelo, país de procedencia, entre otros)
- l) Gestiones y permisos asociados a la implementación (identificando las entidades responsables por cada trámite)
- m) Plazos de ejecución
- n) Vida útil del proyecto
- o) Resultados obtenidos (incluyendo testimonios, entrevistas, informes, entre otros documentos, según disponibilidad de acceso)
- p) Otras características que el Consultor estime pertinente mencionar

3.3. Análisis de los actuales marcos regulatorios en Chile y Argentina relacionados con sistemas de telegestión para alumbrado público.

El Consultor deberá analizar y describir en términos generales las normativas de Chile y Argentina asociadas a alumbrado público y sistemas de telegestión para alumbrado público. Dentro de las normativas se deberá considerar leyes, reglamentos, normas técnicas, protocolos, entre otros. Adicionalmente, el Consultor deberá indicar todas aquellas iniciativas que sean de conocimiento público que se encuentran en proceso de modificación.

Adicionalmente, el Consultor deberá describir aspectos adicionales necesarios para la implementación de los sistemas de telegestión para alumbrado público en cada país (Argentina y Chile), tales como:

- certificación de producto (si se exige);
- estándar mínimo de producto (si se exige);
- permisos requeridos para el desarrollo de los sistemas de telegestión (si se exige);
- entidades involucradas en la implementación y fiscalización de proyectos de alumbrado público y de sistemas de telegestión;
- fuentes de financiamiento (subsídios, fuentes de financiamiento estatal, franquicias tributarias, entre otros) para el desarrollo de proyectos de alumbrado público y de sistemas de telegestión;
- identificar la entidad que opera los sistemas de telegestión;
- entre otros que el Consultor estime conveniente.

El Consultor deberá considerar que esta actividad podrá requerir la compra de documentación asociada, cuyo costo deberá ser asumido por el Consultor.

El Consultor deberá entregar a la Agencia los documentos digitales de los documentos analizados de manera ordenada y sistematizada. Para lo anterior, el Consultor deberá considerar al menos los siguientes parámetros para la sistematización de la información y confección del catálogo de documentos:

- a) Nombre documento

- b) País (Chile o Argentina)
- c) Ámbito territorial de aplicación (nacional, regional, provincial u otra)
- d) Tipo documento (ley, norma técnica, reglamento, decreto, instructivo u otro)
- e) Año de publicación y año de entrada en vigencia
- f) Alcance (materia que regula. Ejemplo: Niveles de iluminación alumbrado público, protocolo de red de control, calidad del servicio de suministro eléctrico, entre otros)
- g) Referencias normativas (si hubiere)
- h) Entidades involucradas (Ministerio de Energía, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Economía (Secretaría de Energía), Ente Nacional Regulador de Electricidad (ENRE), Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Superintendencia de Electricidad y Combustible, entre otros)

3.4. Análisis de proyectos de sistemas de telegestión para alumbrado público realizados en Chile y Argentina.

El Consultor deberá analizar proyectos de telegestión para alumbrado público implementados en Chile y Argentina en los últimos siete (7) años, considerando al menos 3 muestras para cada país. Cabe indicar que los proyectos no podrán ser aquellos desarrollados por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

El Consultor deberá describir los principales aspectos de cada proyecto de telegestión. Para ello, el Consultor deberá confeccionar una ficha para cada proyecto, describiendo, al menos:

- a) País (Chile o Argentina)
- b) Ubicación (ciudad, comuna, provincia u otra división geopolítica)
- c) Año de implementación
- d) Tipo de proyecto (construcción nueva, recambio luminarias, reemplazo sistema de control u otro)

- e) Alcance del proyecto (incluyendo cantidad de puntos telegestionados y otros servicios complementarios, si hubiere, como por ejemplo: sensores de movimiento, red wifi, cámaras de seguridad, entre otros)
- f) Especificaciones técnicas (incluyendo tipo de sistema de control: individual, centralizado u otro y tipo de comunicación: inalámbrica o cableada)
- g) Marco normativo aplicable
- h) Disponibilidad técnica del mercado (identificando las empresas oferentes así como los proveedores de los equipos)
- i) Monto inversión (expresado en la divisa local y en dólares americanos)
- j) Modelo de Negocio (compraventa, comodato, leasing u otro)
- k) Incentivos público-privado (si hubiere)
- l) Detalles técnicos de los elementos instalados (marca, modelo, país de procedencia, entre otros)
- m) Gestiones y permisos asociados a la implementación, identificando las entidades responsables por cada trámite
- n) Plazos de ejecución
- o) Vida útil del proyecto
- p) Resultados obtenidos (incluyendo testimonios, entrevistas, informes, entre otros documentos, según disponibilidad de acceso)
- q) Otras características que el Consultor estime pertinente mencionar

3.5. Elaboración de una propuesta conceptual de normativa de telegestión para alumbrado público en Chile y Argentina.

El Consultor deberá describir los principales hallazgos detectados en el marco de la ejecución de los servicios licitados, identificando las principales barreras y oportunidades de desarrollo de sistemas de telegestión para alumbrado público bajo el marco regulatorio en Chile y Argentina, entregando propuestas de como avanzar en el desarrollo de una normativa homologada en telegestión en el alumbrado público para ambos países.

En complemento, el Consultor deberá realizar un análisis comparativo entre las normativas o guías internacionales analizadas y la realidad en Chile y Argentina, teniendo en consideración al menos los siguientes aspectos:

- a) Marco normativo
- b) Instituciones de carácter regulador, certificador y fiscalizador
- c) Detalles técnicos de los elementos instalados
- d) Análisis de barreras legales y administrativas en Chile y Argentina y propuestas de mitigación
- e) Análisis de barreras técnicas y económicas en Chile y Argentina y propuestas de mitigación
- f) Perfeccionamiento de las normativas chilenas y argentinas asociadas a la materia

Finalmente, el Consultor deberá elaborar una propuesta conceptual de una normativa de telegestión para alumbrado público en Chile y otra para Argentina, que permita un correcto desarrollo de sistemas de telegestión en ambos países.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

La metodología de trabajo deberá ser definida por el Oferente. Además, dicha metodología deberá ser consistente con el cumplimiento de los objetivos y actividades mínimas descritas en las presentes Bases Técnicas.

Por lo anterior, el Oferente deberá indicar en su Oferta Técnica la metodología que propone para el desarrollo de cada una de las actividades y deberá indicar el cumplimiento de estos requisitos en conformidad con el formato establecido en el **ANEXO N°12**.

Sumado a lo anterior, el Oferente deberá indicar la planificación de sus actividades en formato de Carta Gantt (**ANEXO N°7**), indicando de forma detallada cada una de las actividades, su duración y recursos a ser utilizados.

El Consultor deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con la Contraparte Técnica de la Agencia y conforme a las instrucciones específicas que la Agencia le imparta para el mejor logro de los objetivos. Lo anterior sin perjuicio de las reuniones que se estimen convenientes con otros profesionales de interés ligados a la materia objeto de los servicios.

En todo momento, el Consultor deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le soliciten la Contraparte Técnica de la Agencia.

5. INFORMES Y PLAZOS DE ENTREGA.

5.1. Informes.

Los medios de verificación de los resultados de la ejecución de los servicios serán a través de dos (2) informes de avance y dos (2) informes finales (uno para Chile y otro para Argentina).

El detalle del contenido de cada informe y los plazos asociados a la entrega de los respectivos informes se señalan en la tabla a continuación.

Tabla 1 - Informes, contenidos y plazos de entrega

Informe	Contenido	Plazo de entrega
Informe 1	El informe deberá contener el desarrollo de las todas las actividades descritas en los numerales 3.1 y 3.2 de las presentes Bases Técnicas.	50 días corridos contados desde la fecha de inicio de servicios.
Informe 2	El informe deberá contener el desarrollo de todas las actividades descritas en los numerales 3.3 y 3.4 de las presentes Bases Técnicas.	100 días corridos contados desde la fecha de inicio de servicios.
Informe Final Chile	El informe deberá contener el desarrollo de todas las actividades descritas en los numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 de las presentes Bases Técnicas (incluyendo la	150 días corridos contados desde la fecha de inicio de servicios.

	<p>información presentada en los Informes 1 y 2).</p> <p>Además, el informe deberá incluir la minuta y presentación de cierre, de acuerdo a lo establecido en numeral 6.3 de las presentes Bases Técnicas.</p> <p>Dicho informe deberá entregarse como un consolidado de todas las actividades realizadas, excluyendo la información asociada a Argentina.</p> <p>Adicionalmente, el Contratista deberá entregar un documento con un resumen ejecutivo del estudio, en un máximo de 5 páginas.</p>	
Informe Final Argentina	<p>El informe deberá contener el desarrollo de todas las actividades descritas en los numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 de las presentes Bases Técnicas (incluyendo la información presentada en los Informes 1 y 2).</p> <p>Además, el informe deberá incluir la minuta y presentación de cierre, de acuerdo a lo establecido en numeral 6.3 de las presentes Bases Técnicas.</p> <p>Dicho informe deberá entregarse como un consolidado de todas las actividades realizadas, excluyendo la información asociada a Chile.</p> <p>Adicionalmente, el Contratista deberá entregar un documento con un resumen ejecutivo del estudio, en un máximo de 5 páginas.</p>	150 días corridos contados desde la fecha de inicio de servicios.

Cabe señalar que el Consultor podrá realizar la entrega de los informes antes de los plazos indicados en la Tabla 1.

5.2. Requisitos de los informes.

Los informes que se entreguen a la Agencia deberán ser firmados por el o los representantes legales del consultor que presta el servicio o quienes ellos designen para estos efectos mediante el respectivo instrumento legal, por los miembros del equipo de trabajo presentado en la Oferta y que realizaron el respectivo informe y los revisores de dicho informe, antes de ser entregados en la Agencia y de acuerdo al formato establecido.

El consultor deberá entregar **una primera versión del informe y sus respectivos anexos en formato digital** para ser revisada por la Contraparte Técnica de la Agencia según lo señalado el numeral 5.3.1 de las Bases Técnicas. El informe deberá ser enviado en formato PDF debidamente firmado acompañado de su versión editable en formato Word y sus respectivos anexos.

En el caso de que no existan observaciones, la Contraparte Técnica de la Agencia emitirá un Acta de Aprobación del informe y solicitará la entrega de **dos copias impresas del informe (sin anexos) y dos copias en formato digital del informe y sus respectivos anexos (en formato CD, pendrive u otro)**, los cuales deberán ser entregado en Recepción Agencia, según lo señalado el numeral 5.3.2 de las Bases Técnicas.

En el caso de que existan observaciones, éstas deberán ser subsanadas según el procedimiento establecido en el numeral 5.4 de las Bases Técnicas. En este contexto, el Contratista deberá subsanar las observaciones y realizar **una nueva entrega del informe y sus respectivos anexos en formato digital** para ser revisada por la Contraparte Técnica de la Agencia según lo señalado el numeral 5.3.1 de las Bases Técnicas. Se recuerda que el informe deberá ser enviado en formato PDF debidamente firmado acompañado de su versión editable en formato Word y sus respectivos anexos.

La no entrega de los informes, de acuerdo con el formato solicitado por la Agencia será considerado incumplimiento en la entrega del informe y éste no

será revisado, generándose desde la fecha de notificación del incumplimiento en la entrega del informe y hasta el nuevo ingreso de éste, multa por cada día de atraso de acuerdo con lo indicado en el numeral 27 de las Bases Administrativas.

5.2.1. Formato de entrega

El cuerpo principal de todos los informes no podrá exceder las 40 páginas de extensión, incluyendo el resumen ejecutivo y las principales conclusiones del servicio. En caso de ser necesario se podrán incluir anexos para complementar y detallar lo estipulado en el cuerpo principal, siempre y cuando sea debidamente referenciado.

Todos los informes deberán presentar al menos los siguientes contenidos:

- Índice de contenidos
- Resumen ejecutivo
- Índice de tablas
- Índice de gráficos e ilustraciones
- Contenido del servicio
- Conclusiones
- Bibliografía (si hubiere)

En complemento a lo detallado en los puntos anteriores se establecen las siguientes condiciones a la forma de entrega:

- a) Documentos digitales: deberán presentarse en formato PDF, y adicionalmente deberán entregarse en formatos editables, salvo los respaldos de entrega, tales como actas, capturas de pantalla y fotografías. Los CDs, DVDs o pendrives deben ser debidamente etiquetados, de acuerdo a formato entregado por la Agencia. La etiqueta debe incluir: Nombre del Proyecto, Informe n°X – versión aprobada, Nombre del consultor que realiza el servicio (de acuerdo a Contrato) y Fecha de Entrega.

b) Documentos impresos: Cada ejemplar impreso a color en calidad normal o superior, hoja tamaño carta, impresas doble cara, bordes de 2,5, numeradas, los títulos y subtítulos hasta el cuarto nivel con numeración automática en el estilo multinivel 1.1.1.1. En otros aspectos se tendrán como referencia los criterios indicados por la APA para la presentación de documentos. Los informes deberán presentarse anillados tipo espiral plástico, una mica transparente en la tapa y una contratapa rígida en la parte posterior y debidamente firmados por el representante legal del consultor que presta el servicio y por los miembros del equipo de trabajo presentado en la oferta y que realizaron el respectivo informe y los revisores de dicho informe.

Sumado a lo anterior, se establece que el Contratista no podrá usar los isotipos de empresas para las que trabaje y, de la misma forma, los Contratistas que en sus escrituras de constitución no tengan incorporado sus nombres de fantasía, no podrán utilizar isotipos alusivos a ellos.

5.3. Lugar de entrega

Todos los informes deberán entregarse dentro del plazo establecido en el numeral 5.1 precedente, Acta de Observaciones o Acta de Aprobación del informe, según corresponda.

En complemento, a continuación se detalla el conductor regular para la entrega de los informes a la Agencia, según la modalidad de entrega (digital o física):

5.3.1. Entrega digital

Los informes en formato digital para la revisión de la Contraparte Técnica de la Agencia deberán ser entregados, **en días hábiles entre las 9:00 y las 13:00 horas**, vía correo electrónico a Oficina de Partes (OficinaPartes@agenciaSE.org), con copia al correo electrónico de la Contraparte Técnica de la Agencia, dentro de los plazos estipulados en el numeral 5.1 o en el Acta de Observaciones del respectivo informe, según corresponda. Si el

documento es recibido fuera del horario indicado, se considerará que el documento fue ingresado al día hábil siguiente.

Se considerará como fecha de recepción aquella establecida en el correo electrónico de recepción de Oficina de Partes.

5.3.2. Entrega física

Los informes aprobados deberán ser entregados en formato físico, dentro de los plazos estipulados en el Acta de Aprobación del respectivo informe, **en días hábiles entre las 9:00 y las 13:00 horas**, en la recepción de la Agencia, ubicada en calle Monseñor Sótero Sanz N°221, Providencia, Santiago – RM. El Contratista deberá entregar **dos copias impresas del informe (sin anexos) y dos copias en formato digital del respectivo informe y sus anexos (en formato CD, DVD o pendrive).**

Se considerará como fecha de recepción aquella establecida en el timbre entregado en la recepción de la Agencia. Una vez ingresado el informe, este no podrá ser modificado por el consultor.

En complemento a lo anteriormente señalado, si por motivos de fuerza mayor y mediante comunicado formal emitido por la Agencia, no sea factible realizar la entrega de los informes en formato físico en la Recepción de la Agencia, dichos documentos deberán entregarse de manera digital, en formato PDF, vía correo electrónico a la casilla OficinaPartes@agenciaSE.org, con copia al correo electrónico de la Contraparte Técnica de la Agencia, dentro de los mismos plazos establecidos para la entrega de dichos informes. Para estos efectos, se considerará como fecha de recepción aquella establecida en el correo electrónico de recepción de Oficina de Partes.

En este contexto, de ser necesario, se habilitará una carpeta compartida a través de la herramienta Google Drive para que el Consultor pueda subir los demás

archivos que acompañan los informes, en la eventualidad de que por motivo de tamaño éstos no puedan adjuntarse al correo electrónico.

En complemento, una vez normalizada la situación que imposibilitaba la entrega de los documentos en Recepción Agencia, el Consultor dispondrá de un plazo de 30 días para realizar la entrega física de la versión final del referido informe aprobado, mediante **dos copias impresas del informe (sin anexos) y dos copias en formato digital del respectivo informe y sus anexos (en formato CD, DVD o pendrive).**

5.4. Observaciones de las entregas

La Contraparte Técnica de la Agencia emitirá dentro del plazo de **14 días hábiles** posteriores a la recepción del respectivo informe, un pronunciamiento en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones e indicaciones al citado informe. En el caso de los informes finales, el plazo será de **20 días hábiles**.

Mediante un "acta de observaciones" se dejará constancia escrita de las observaciones formuladas, la cual será enviada por correo electrónico al Jefe de Proyecto señalado por el consultor en su Oferta Técnica. La Agencia da por notificada, desde esta fecha, a través del medio señalado precedentemente, al consultor del contenido del acta de observaciones.

El informe corregido deberá ser enviado de manera digital a la Contraparte Técnica de la Agencia, para su aprobación definitiva a más tardar a las 13:00 horas del último día del plazo fijado para tal efecto en el acta de observaciones, plazo que será de **10 días hábiles** contado desde el envío del Acta de Observaciones.

Este informe deberá indicar que se trata de un informe corregido y se deberá incorporar la fecha de entrega de las observaciones, no del documento original al que hacen referencia las correcciones. En caso de que no se señale el plazo

se aplicará el plazo de 13:00 horas del **décimo día hábil** siguiente a la fecha de recepción de dichas observaciones.

Las copias físicas de los informes aprobados deberán ser presentados en la recepción de la Agencia acompañados del acta de aprobación del informe y factura asociada (si hubiere), dentro del plazo de 13:00 horas del **décimo día hábil** siguiente a la fecha de emisión del acta de aprobación del referido informe. En cualquiera de los casos, tanto el atraso en la entrega del informe corregido así como la no incorporación de la totalidad de las observaciones a satisfacción de la Contraparte Técnica de la Agencia darán origen a la aplicación de las multas, de acuerdo al numeral 27 de las Bases Administrativas y facultará a la Agencia a poner término unilateral y anticipado a los servicios, sin obligación alguna de indemnización o compensaciones económicas por este hecho.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia se reserva el derecho a extender los plazos señalados anteriormente por razones debidamente fundadas, las que serán evaluadas por la Dirección Ejecutiva de la Agencia, quien emitirá su pronunciamiento por escrito.

Los términos para formular observaciones y realizar las correcciones a los informes no interrumpen o suspenden los plazos para entregar el o los informes siguientes, a menos que la magnitud e importancia de las observaciones formuladas sean de tal envergadura que no sea posible continuar con el desarrollo del Proyecto mientras aquellas no sean subsanadas, lo cual deberá ser señalado por la Contraparte Técnica de la Agencia.

6. REUNIONES

Para la ejecución del presente servicio licitado será necesario realizar una reunión de inicio de servicios, reuniones mensuales de coordinación y una reunión de cierre.

Sumado a lo anterior, de estimarse necesario, la Contraparte Técnica de la Agencia podrá coordinar una reunión previa a la entrega de los informes, con la finalidad de contar con un informe que cumpla a cabalidad con los requerimientos de la Agencia.

El Consultor deberá considerar en su plan de trabajo los recursos a ser utilizados en las reuniones solicitadas. Será obligatorio que el Jefe de Proyecto del Consultor participe en todas las reuniones, salvo los casos fortuitos o fuerza mayor, los que deberán ser notificados previamente a la Agencia, la que resolverá conforme a la justificación entregada.

Adicionalmente, el Consultor deberá considerar la realización de reuniones periódicas para tratar temas específicos de coordinación y avance del Proyecto.

6.1. Reunión de inicio de los servicios.

Como hito inicial de la prestación de servicios se deberá realizar una reunión dentro del plazo de **10 días corridos** contados desde la adjudicación. Los objetivos de esta reunión son:

- Realizar el inicio de las actividades.
- Coordinar temas propios del servicio y del manejo del Contrato.
- Definir los canales de comunicación

Todos los acuerdos e información suministrada, quedará plasmada en un **Acta de Inicio**, la que deberán firmar todos los asistentes.

En esta reunión inicial el Consultor deberá contar con la totalidad de los miembros del equipo de trabajo evaluable, propuesto para la realización del servicio, de acuerdo con lo indicado en el **ANEXO N°4** de su Oferta Técnica, debiendo participar durante todo el tiempo que dure la señalada reunión.

La no asistencia de la totalidad del equipo de trabajo evaluable, presentado en la Oferta Técnica, sin previa justificación fundada por parte del Consultor y

aceptada por la Agencia, a la Reunión de Inicio de Servicios, otorga el derecho a la Agencia a dejar sin efecto la Adjudicación.

Dicha reunión deberá realizarse de manera presencial, en las dependencias de la Agencia, salvo por motivos debidamente fundados, la actividad podrá desarrollarse de manera virtual.

6.2. Reuniones de coordinación.

El Consultor deberá considerar la realización, en modalidad presencial o virtual, de al menos una reunión mensual con la Contraparte Técnica de la Agencia para revisar los avances del proyecto y definir aspectos relevantes a la ejecución de este.

Sumado a lo anterior, de ser necesario, la Contraparte Técnica de la Agencia podrá citar al Consultor a una reunión, en modalidad presencial o virtual, previa a la entrega de cada informe. El objetivo de esta reunión será presentar los resultados parciales y resolver dudas de las partes involucradas, además de poder contar, al momento de la entrega de cada informe, con un producto que cumpla a cabalidad con los requerimientos de la Agencia.

6.3. Reunión de cierre.

Como hito de cierre de los servicios licitados, el Consultor deberá realizar una presentación final, en modalidad virtual o presencial, con los resultados de las actividades desarrolladas, las lecciones aprendidas y las conclusiones obtenidas durante la ejecución del servicio, para que la Agencia pueda aplicarlos en futuros proyectos similares. La reunión deberá realizarse de manera previa a la entrega de los Informes Finales.

El Consultor deberá contar con la totalidad del equipo de trabajo indicado en el **ANEXO N°4** de su propuesta técnica.

A partir de esta reunión, el Consultor deberá desarrollar una minuta de cierre con los principales aspectos presentados y discutidos en la reunión.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El plazo para la ejecución de los servicios será de **150 días corridos** contados desde la fecha de inicio de los servicios hasta la entrega del Informe Final.

Las Ofertas que establezcan plazo superior al máximo aquí indicado serán consideradas fuera de Bases, y por lo anterior, inadmisibles.

El Consultor podrá concluir los servicios antes del plazo máximo indicado en las presentes Bases de Licitación.

8. PERFIL DEL OFERENTE Y EQUIPO DE TRABAJO.

Los Oferentes deberán presentar en su Oferta Técnica el equipo de trabajo y un organigrama donde se establezca claramente de qué manera funcionará dicho equipo, incluyendo el detalle de las funciones de cada cargo, especificando cuáles son las actividades que recaen en su responsabilidad, así como las horas planificadas de dedicación al Proyecto.

Sumado a lo anterior, durante la ejecución del Proyecto, el Consultor estará contractualmente obligado a ejecutar las actividades con un equipo de trabajo que tenga las aptitudes necesarias para la correcta ejecución de los servicios licitados, acorde a la envergadura del Proyecto.

8.1. Experiencia oferente.

El Oferente deberá acreditar experiencia de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 20.2, letra A, de las Bases Administrativas.

8.2. Equipo de trabajo.

A continuación, se presenta el perfil de profesionales mínimos que el Oferente deberá tener en su equipo de trabajo, los cuales deberán ser presentados a través del documento indicado en el **ANEXO N°4**:

- a) Experto en regulación en Chile: Ingeniero o Abogado con más de 7 años de experiencia laboral posterior a la obtención de su título profesional.
- b) Experto en regulación en Argentina: Ingeniero o Abogado con más de 7 años de experiencia laboral posterior a la obtención de su título profesional.
- c) Experto en regulación Internacional: Ingeniero o Abogado con más de 7 años de experiencia laboral posterior a la obtención de su título profesional.

Cabe señalar que un profesional podrá cumplir con un máximo de 2 perfiles anteriormente indicados.

Sumado a lo anterior, el Oferente deberá designar a uno de los expertos como Jefe de Proyecto. Dicho profesional será encargado del Proyecto y representante ante la Contraparte Técnica de la Agencia. Responsable de conformar, dirigir y controlar el Proyecto y el equipo de trabajo.

El Oferente deberá respaldar la experiencia del Equipo de Trabajo adjuntado los antecedentes solicitados en la Tabla N°1 del numeral 20.1 de las Bases Administrativas y deberá acreditar la experiencia del equipo de trabajo de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 20.2, letra B, de las Bases Administrativas.

En complemento, el Oferente/Consultor podrá incorporar otros profesionales al equipo de trabajo, según estime conveniente, para el cumplimiento de los

objetivos y actividades planteados en las Bases de Licitación y la metodología de trabajo propuesta en su Oferta.

Cabe señalar que el Consultor estará especialmente obligado a que el equipo de trabajo ofrecido en su Oferta sea el que efectivamente realice, durante el desarrollo del Proyecto, las funciones y tareas comprometidas. No se aceptará la ausencia ni el reemplazo de ninguno de los integrantes del equipo propuesto, excepto por causas de fuerza mayor, que deben ser debidamente notificadas y justificadas a la Agencia al día siguiente de ocurrida la ausencia o reemplazo. La aprobación del reemplazo del equipo de trabajo está sujeta a la autorización por escrito del Director Ejecutivo de la Agencia o del Subdirector de Operaciones. En caso de reemplazo, el nuevo integrante del equipo deberá contar con capacidades similares o superiores a las que presentaba el integrante reemplazado para ser aprobado por la Agencia.

El incumplimiento de lo anterior será estimado como incumplimiento grave de las obligaciones y facultará a la Agencia para poner término anticipado al Contrato conforme a lo previsto en las Bases Administrativas.

9. REQUISITOS DE LA OFERTA TÉCNICA.

La Oferta Técnica deberá incorporar, a lo menos, lo siguiente:

- a) **ANEXO N°3.** Antecedentes del Oferente que acrediten su experiencia de acuerdo a lo indicado en el en el numeral 8.1 de las Bases Técnicas.
- b) **ANEXO N°4.** Listado del equipo de trabajo.
- c) **Organigrama** de todo el equipo de trabajo propuesto, en formato a definir por el Oferente.
- d) **ANEXO N°5.** Antecedentes curriculares del equipo de trabajo. Lo anterior conforme a lo indicado en el numeral 8.2 de las Bases Técnicas.
- e) **ANEXO N°6.** Carta firmada por cada profesional del equipo de trabajo evaluable, comprometiendo su participación en el Proyecto.

- f) **ANEXO N°7.** Planificación del Proyecto. La Carta Gantt que deberá indicar los trabajos o actividades a desarrollar, fijando los plazos de cada actividad y la secuencia de éstas.
- g) **Propuesta Metodológica.** Programa de trabajo detallado, en formato a definir por el Oferente, indicando actividades y plazos de ejecución por actividad para los trabajos señalados en dicho programa. Breve descripción sobre la forma en que el programa de trabajo permitirá cumplir cada etapa y obtener los resultados y productos comprometidos, en los plazos establecidos.
- h) **ANEXO N° 12.** Propuesta metodológica – actividades mínimas.
- i) Otros: Detalle de toda otra información que el Oferente considere pertinente y relevante.

10. REQUISITOS DE LA OFERTA ECONÓMICA.

La Oferta Económica, deberá incorporar el **ANEXO N°8**, Oferta Económica, ajustándose a lo dispuesto en las presentes Bases de Licitación.

PERSONERÍAS: La personería de don **Fernando Alvear Artaza** y la personería de don **Ignacio Santelices Ruiz**, para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.



FERNANDO ALVEAR ARTAZA
Director
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

ANEXO N° 1A
DECLARACIÓN JURADA

ESTUDIO SOBRE NORMATIVAS DE TELEGESTIÓN EN ALUMBRADO
PÚBLICO

Santiago, <FECHA>

En concordancia con lo establecido en los numerales 13.1 y 42 de las Bases Administrativas de Licitación para la contratación del servicio de **ESTUDIO SOBRE NORMATIVAS DE TELEGESTIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO**

, declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en el artículo 4º de la Ley N.º 19.886, de Compras y Contrataciones Pública y artículo 54 de la Ley 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, señalando expresamente conocer lo establecido en dichas normas legales.

Declaro bajo juramento que la empresa que represento ha tomado total conocimiento de las especificaciones y actividades de esta Licitación, incluyendo la información proporcionada a través de foro de preguntas y respuestas de la presente Licitación y, respecto de las cuales me obligo a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.

Nombre Completo o Razón Social del Oferente, RUT

Firma

ANEXO N° 2
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre Licitación	
OFERENTE	
Razón Social (empresa) o Nombre Completo (persona natural)	
Nombre de fantasía/siglas (si hubiere)	
Rut	
Domicilio	
REPRESENTANTE LEGAL ¹	
Nombre completo	
Domicilio	
Cédula de identidad/ Documento Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión u oficio	
Estado civil	
Cargo	
Teléfono/celular	
E-mail	
APODERADO HABILITADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	
Nombre	
Domicilio	
Teléfono/celular	
E-mail	

¹ Completar una por cada representante legal vigente que comparecería a la firma del Contrato en caso de adjudicar.

GESTIÓN DE PAGOS		
Banco		
Tipo de Cuenta		
N° de Cuenta		
Razón Social (empresa) o Nombre Completo (persona natural)		
RUT		
E-mail		
Encargado Administración y Finanzas o persona responsable		
Fono/ e-mail		

Nombre Completo o Razón Social del Oferente, RUT

Firma

ANEXO N°2A

Santiago, día, mes, año

Señora

Paula Miranda Olavarría

Jefa de Administración y Finanzas

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Presente

Ref: Solicitud de cambio de Cuenta Corriente para pagos.

Por medio de la presente carta, solicito el cambio de número de cuenta corriente para el depósito del pago de las cuotas del contrato denominado

Lo anterior se justifica debido a que _____
(justificación de no más de 5 líneas)

Banco	
Número de Cuenta	
Nombre Empresa	
RUT	
Correo Electrónico	

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

Nombre y Firma Representante legal

ANEXO N° 3
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El Oferente deberá indicar su experiencia de conformidad a lo señalado en el numeral 20.2, letra A, de las Bases Administrativas. Asimismo, el Oferente deberá utilizar el formato presentando a continuación, complementando todos los campos y adicionando las líneas necesarias para incluir su experiencia.

Nombre Licitación	
Oferente	

Cliente		Nombre del proyecto	Descripción del proyecto (indicar ubicación)	Fecha	Documento de acreditación
Nombre o razón social	Contacto de referencia (nombre, teléfono, correo electrónico y cargo)			Inicio (mm-aaaa) y Término (mm-aaaa)	

Nombre Oferente y representante legal

Firma del representante legal

Fecha: _____

ANEXO N° 4

EQUIPO DE PROFESIONALES EVALUABLES QUE SE DESEMPEÑARÁN EN EL PROYECTO

El Oferente deberá adjuntar ANEXO N°5 y ANEXO N°6 del equipo de trabajo evaluable. El Oferente deberá respaldar la experiencia del equipo de trabajo evaluable adjuntado cedula de identidad y copia de los certificados académicos.

Nombre Licitación	
Oferente	

Perfil	Nombre completo	Profesión (estudios de pregrado y postgrado realizados)	Años de experiencia laboral
Experto regulación en Chile			
Experto regulación en Argentina			
Experto regulación Internacional			

Nombre Oferente y Representante legal

Firma del Representante legal

Fecha: _____

ANEXO N° 5
CURRICULUM VITAE RESUMIDO

Nombre Licitación	
Oferente	

Antecedentes del profesional propuesto

Nombre completo	
RUT	
Fecha de nacimiento	
Profesión	
Universidad o institución de obtención del título	
Cargo en la empresa	
Rol en el Proyecto	
Correo electrónico	
Miembro del Registro de Consultores de Eficiencia Energética (SI/NO)	

Descripción Perfil Profesional

Experiencia del profesional propuesto

Nombre del proyecto	Cliente	Ubicación Ciudad-País	Fecha (mm-aaaa)		Descripción del proyecto (indicar el alcance del proyecto, destacando aspectos asociados a análisis de normativas en el ámbito de mercado eléctrico, alumbrado público o telecomunicaciones)	Rol (administrador, jefe de proyecto, experto técnico, asesor técnico, abogado, experto regulatorio u otro)
			Inicio	Término		
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
...						

Firma Profesional

Firma del Representante legal

Fecha: _____

ANEXO N° 6
CARTA DE COMPROMISO

Yo, <NOMBRE COMPLETO>,

RUT:

PROFESIÓN,

Declaro conocer íntegramente el contenido de las Bases de Licitación para contratar el servicio de **ESTUDIO SOBRE NORMATIVAS DE TELEGESTIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO**

y manifiesto mi compromiso de participar en su ejecución.

Firma del profesional

Santiago, _____

ANEXO N° 7
PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO

1. CARTA GANTT

La Carta Gantt deberá indicar detalladamente todos los trabajos o actividades específicos a desarrollar, fijando los plazos de cada actividad y la secuencia de estas. El Oferente deberá realizar la entrega de la carta Gantt adjunto a su Oferta. El contenido y/o formato de la carta Gantt podrá ser modificado según sea necesario. **La Carta Gantt deberá ser entregada en formato editable y no editable (PDF).** Además, la Carta Gantt podrá ser desarrollada en cualquier software (Excel, MS Project, Project Libre, entre otros).

ID	Proyecto (Nombre Proyecto)		Descripción	FECHA: DD-MM-AA		Hito	Costo asociado	Predecesora (ID)	Horas Estimadas de Responsbles y Colaboradoras para cada Tarea/Sub Tarea		
	Nombre de la Fase / Sub Tarea			INICIO	TÉRMINO				Nombre 1	Nombre 2	Total
	01 Nombre Actividad 1										
1		01. 01 Nombre Subactividad 1	Descripción Subactividad	XX-XX-XXXX	XX-XX-XXXX				Número de Horas por Actividad		0
2		01. 02 Nombre Subactividad 1	Descripción Subactividad	XX-XX-XXXX	XX-XX-XXXX						0
	02 Nombre Actividad 2										0
3		02. 01 Nombre Subactividad	Descripción Subactividad	XX-XX-XXXX	XX-XX-XXXX						0
4		02. 02 Nombre Subactividad	Descripción Subactividad	XX-XX-XXXX	XX-XX-XXXX			1, 2, 3			0
	N1 Tareas de Valor Agregado										0
N1		N. 01 Página Web	Página Web para difundir resultados del proyecto	XX-XX-XXXX	XX-XX-XXXX			1 a 14			0
N2		N.02 Fono Consulta Ingeniero Proyecto	Fono consulta en horario de oficina con los ingenieros ejecutores	XX-XX-XXXX	XX-XX-XXXX						0
	06 Hitos										0
N3		06. 01 Entrega Informe 1		XX-XX-XXXX	XX-XX-XXXX						0
N4		06. N Entrega Informe N		XX-XX-XXXX	XX-XX-XXXX						0
TOTAL DE HORAS DE CADA USUARIO EN EL PROYECTO											0

ANEXO N° 8
FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

El Oferente deberá indicar todos los gastos que involucre el total de los servicios a que se refieren las presentes Bases de Licitación. Los gastos deberán ser detallados por actividad, en pesos chilenos. Todos los valores deben ser expresados con impuestos incluidos, gastos generales u otros costos asociados.

De ser necesario, el Oferente deberá incluir otros ítems.

Nombre Licitación	
Oferente	
RUT Oferente	

Oferta Económica	Valor Neto
Actividad 3.1	\$
Actividad 3.2	\$
Actividad 3.3	\$
Actividad 3.4	\$
Actividad 3.5	\$
Total Neto	
Impuestos	
Otros	
Total (impuestos incluidos, en el caso que correspondiere)	

Nombre Oferente y representante legal

Firma del representante legal

Fecha: _____

ANEXO N° 9
FORMULARIO EFICIENCIA ENERGÉTICA

Nombre Licitación	
Oferente	
RUT Oferente	

Medidas de Eficiencia Energética	Detalle
	1.
	2.
	3.

Nombre Oferente y representante legal

Firma del representante legal

Fecha: _____

Nota: Los Oferentes deberán incluir en sus Ofertas los certificados correspondientes que avalen las medidas de eficiencia energética declaradas, teniendo como referencia lo señalado en el numeral 20.2, letra D, de las Bases Administrativas. Asimismo, las Ofertas que no acompañen el ANEXO N°9, serán evaluadas con "cero" puntos bajo el criterio establecido en dicho numeral.

ANEXO N° 10
FORMULARIO SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA	
Nombre Licitación o Nombre Contrato	
Código ID (si hubiere)	
Razón social Oferente/Consultor	
Nombre de fantasía del Oferente/Consultor (si hubiere)	
Nombre del representante legal o designado habilitado para retirar la garantía	
RUT del representante legal o delegado habilitado para retirar la garantía	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Banco emisor de la boleta	
Fecha de emisión de la boleta	
Glosa de la boleta	
Monto de la boleta	

Nombre Representante legal

Firma del Representante legal

Fecha: _____

Nota: El documento deberá ser presentado al momento de solicitar la devolución de la caución de garantía.

ANEXO N° 11
FORMULARIO EQUIDAD DE GÉNERO

Nombre Licitación	
Oferente	
RUT Oferente	

El Oferente deberá indicar su condición respecto a la "Equidad de Género" y deberá acompañar los antecedentes de respaldo teniendo como referencia lo establecido en el numeral 20.2, letra E, de las Bases Administrativas. En complemento, en la columna denominada "Documentos de validación", el Oferente deberá indicar en que parte de su Oferta (nombre archivo y página) se encuentra la referencia que acredita dicha condición.

Marcar con una "X" la condición que corresponda		Requisito	Documentos de validación
()	El Oferente es una persona natural de sexo femenino.	Copia cédula de identidad del Oferente.	
()	El Oferente es una empresa liderada por mujer(es).	Copia de la escritura de constitución y de sus posteriores modificaciones o el certificado de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces con anotaciones al margen o documento que demuestre el porcentaje de mujeres a cargo de decisiones de administración dentro de la empresa, tales como directoras, gerentes o jefas. Para el caso de Microempresa la participación de la mujer	

		deberá ser superior al 50%. Para el caso de Pyme o Grande Empresa , la participación de la mujer deberá ser superior al 25%.	
()	El Oferente demuestra la paridad de género entre sus trabajadores, es decir, el 50% o más de sus colaboradores son mujeres.	Ultima planilla de cotizaciones de seguridad social pagadas en PreviRed o algún documento equivalente.	
()	El Oferente demuestra la paridad de género entre los trabajadores de la empresa, no obstante el porcentaje de mujeres contratadas está entre 30% y 49% respecto al total de trabajadores.	Ultima planilla de cotizaciones de seguridad social pagadas en PreviRed o algún documento equivalente.	
()	El Oferente demuestra igualdad de salarios entre hombre y mujeres.	Ultima planilla de cotizaciones de seguridad social pagadas en PreviRed o algún documento equivalente.	
()	El Oferente cuenta con una política de conciliación de vida familiar y laboral.	Documento que exponga la política interna de equidad de género con una entrada en vigencia de al menos 6 meses previos a la fecha de cierre de recepción de las Ofertas.	

Nombre Oferente y representante legal

Firma del representante legal

Fecha: _____

ANEXO N° 12
PROPUESTA METODOLÓGICA – ACTIVIDADES MÍNIMAS

Toda Oferta para ser considerada admisible, y por ende evaluable, deberá cumplir con las actividades mínimas señaladas en el numeral 3 de las Bases Técnicas. En consecuencia, en la columna denominada "Referencia", el Oferente deberá indicar en que parte de su Oferta (nombre archivo y página) se encuentra la referencia que acredita el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación.

3.1	Análisis de normativas internacionales de sistemas telegestión para alumbrado público	Cumple (Sí/No)	Referencia
3.1.1	La metodología considera el análisis, descripción y evaluación de normativas o guías de organismos internacionales referentes a la telegestión en Alumbrado Público, considerando al menos 6 países (excluyendo Chile y Argentina).		
3.1.2	La metodología considera una (1) normativa de un país o jurisdicción del continente americano (excluyendo Chile y Argentina)		
3.1.3	La metodología considera una (1) normativa de un país o jurisdicción del continente europeo.		
3.1.4	La metodología indica los países que el oferente propone analizar.		
3.1.5	La metodología considera las gestiones y gastos asociados a la compra de las normativas o guías internacionales.		
3.1.6	La metodología considera la confección de un catálogo de títulos con: a)Nombre del documento; b)País o jurisdicción de aplicación; c) Tipo documento; d) Año de publicación y año de entrada en vigencia.		
3.1.7	La metodología considera el análisis y descripción de los principales aspectos de regulación de los sistemas de telegestión para alumbrado público descritos en las normativas analizadas, incluyendo aspectos adicionales necesarios para la implementación de dichos sistemas de control en el(los) país(es) o jurisdicción(es) donde es aplicable la normativa, tales como: a) certificación de productos; b) estándar mínimo de productos; c) permisos requeridos para la implementación de sistemas de telegestión; d)entidades involucradas en la implementación y fiscalización de proyectos de alumbrado público y de		

	sistemas de telegestión; e) fuentes de financiamiento para el desarrollo de proyectos de alumbrado público y de sistemas de telegestión; e) identificación de la entidad que opera los sistemas de telegestión; f) aspectos medioambientales; g) otros.		
3.1.8	La metodología considera la elaboración de un cuadro comparativo entre todas las normativas o guías internacionales analizadas, destacando los aspectos similares o de diferencias entre ellas.		
3.2	Análisis de proyectos de sistemas de telegestión para alumbrado público desarrollados bajo las normativas internacionales revisadas	Cumple (Sí/No)	Referencia
3.2.1	La metodología considera el análisis de proyectos de telegestión para alumbrado público desarrollados, a nivel internacional (excluyendo Chile y Argentina), en cumplimiento de las normativas revisadas en la actividad anterior (numeral 3.1 de las Bases Técnicas), considerando al menos dos (2) muestras para cada normativa analizada.		
3.2.2	La metodología considera la confección de una ficha para cada proyecto, describiendo, al menos: a) País; b) Ubicación; c) Año de implementación; d) Tipo de proyecto; e) Alcance del proyecto; f) Especificaciones técnicas; g) Disponibilidad técnica del mercado; h) Monto inversión; i) Modelo de negocio; j) Incentivos público-privado; k) Detalles técnicos de los elementos instalados; l) Gestiones y permisos asociados a la implementación; m) Plazos de ejecución; n) Vida útil del proyecto; o) Resultados; p) Otros.		
3.3	Análisis de los actuales marcos regulatorios en Chile y Argentina relacionados con sistemas de telegestión para alumbrado público	Cumple (Sí/No)	Referencia
3.3.1	La metodología considera el análisis y descripción en términos generales de las normativas de Chile y Argentina asociadas a alumbrado público y sistemas de telegestión para alumbrado público.		
3.3.2	La metodología considera la descripción de aspectos adicionales necesarios para la implementación de los sistemas de telegestión para alumbrado público en cada país (Argentina y Chile), tales como: a) certificación de producto; b) estándar mínimo de producto; c) permisos requeridos para el desarrollo de los sistemas de telegestión; d) entidades involucradas en la implementación y fiscalización de proyectos de alumbrado público y de sistemas de telegestión; e) fuentes de financiamiento; f) identificar la entidad que opera los sistemas de telegestión; g) otros.		
3.3.3	La metodología considera las gestiones y gastos asociados a la compra de documentación asociada.		
3.3.4	La metodología considera la confección de un catálogo de títulos con: a) Nombre documento; b) País; c) Ámbito territorial de aplicación; d) Tipo documento; e) Año de publicación y año de entrada en vigencia; f) Alcance; g) Referencias normativas; h) Entidades involucradas.		

3.4	Análisis de proyectos de sistemas de telegestión para alumbrado público realizados en Chile y Argentina	Cumple (Sí/No)	Referencia
3.4.1	La metodología considera el análisis de proyectos de telegestión para alumbrado público implementados en Chile y Argentina en los últimos siete (7) años, considerando al menos 3 muestras para cada país (excluyendo aquellos desarrollados por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.		
3.4.2	La metodología considera la confección de una ficha para cada proyecto, describiendo, al menos: a) País; b) Ubicación; c) Año de implementación; d) Tipo de proyecto; e) Alcance del proyecto; f) Especificaciones técnicas; g) Marco normativo aplicable; h) Disponibilidad técnica del mercado; i) Monto inversión; j) Modelo de negocio; k) Incentivos público-privado; l) Detalles técnicos de los elementos instalados; m) Gestiones y permisos asociados a la implementación; n) Plazos de ejecución; o) Vida útil del proyecto; p) Resultados; q) Otros.		
3.5	Elaboración de una propuesta conceptual de normativa de telegestión para alumbrado público en Chile y Argentina.	Cumple (Sí/No)	Referencia
3.5.1	La metodología considera la descripción de los principales hallazgos detectados en el marco de la ejecución de los servicios licitados, identificando las principales barreras y oportunidades de desarrollo de sistemas de telegestión para alumbrado público bajo el marco regulatorio en Chile y Argentina, entregando propuestas de como avanzar en el desarrollo de una normativa homologada en telegestión en el alumbrado público para ambos países.		
3.5.2	La metodología considera un análisis comparativo entre las normativas o guías internacionales analizadas y la realidad en Chile y Argentina, teniendo en consideración al menos los siguientes aspectos: a) Marco normativo; b) Instituciones de carácter regulador, certificador y fiscalizador; c) Detalles técnicos de los elementos instalados; d) Análisis de barreras legales y administrativas en Chile y Argentina y propuestas de mitigación; e) Análisis de barreras técnicas y económicas en Chile y Argentina y propuestas de mitigación; f) Perfeccionamiento de las normativas chilenas y argentinas asociadas a la materia.		
3.5.3	La metodología considera una propuesta conceptual de un normativa de telegestión para alumbrado público en Chile que permita un correcto desarrollo de sistemas de telegestión en dicho país.		
3.5.4	La metodología considera una propuesta conceptual de un normativa de telegestión para alumbrado público en Argentina que permita un correcto desarrollo de sistemas de telegestión en dicho país.		